



ACTA Nº 84/09
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

DON GABRIEL AMAT AYLLÓN

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA,
INTERVENTOR DE FONDOS.
DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ,
SECRETARIO GENERAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día *DIECISEIS* del mes de *MARZO* del año 2009, siendo las *DIEZ HORAS*, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la *OCTAGÉSIMA CUARTA SESIÓN* de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local

designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 17 de noviembre de 2008 con entrada en vigor desde el día 1 de diciembre de 2008 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 247, de fecha 26 de diciembre de 2008), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 22 de junio del 2007 (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).



Por la *PRESIDENCIA* se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el *ORDEN DEL DÍA* que es el siguiente:

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de marzo de 2009.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

2º.- 2.- Nª/Ref.: 151/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 770/06-V. Adverso: Rosario Blasco Molina. Situación: Sentencia Núm. 47/09.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 72/07. Asunto: Extrajudicial. Daños en el Patrimonio Municipal. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar. Autos Núm.: 574/07-EB. Adverso: Pedro Mauricio Juca Jiménez. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 154/08. Asunto: Extrajudicial. Daños en el Patrimonio Municipal. Compañía de Seguros: Allianz, Seguros. Autos Núm.: 803/08. Adverso: José Antonio Fernández Rodríguez. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 5.- Nª/Ref.: 147/08. Asunto: Extrajudicial. Daños en el Patrimonio Municipal. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad, Seguros. Autos Núm.: 817/08. Adverso: Juan José Rodríguez Rodríguez. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 6.- Nª/Ref.: 158/08. Asunto: Extrajudicial. Daños en el Patrimonio Municipal. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad, Seguros. Autos Núm.: A.C. 120/08. Adverso: Eduardo Francisco



García Pintor. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

2º.- 7.- *Nº/Ref.: 170/08. Asunto: Extrajudicial. Daños en el Patrimonio Municipal. Compañía de Seguros: Allianz, Seguros. Autos Núm.: 930/08. Adverso: Transportes y Desguaces Fausto. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.*

2º.- 8.- *Nº/Ref.: 157/08. Asunto: Extrajudicial. Daños en el Patrimonio Municipal. Compañía de Seguros: HDI Hannover. Autos Núm.: 907/08. Atestado Núm.: A.C. 123/08. Adverso: Joaquín Palenzuela Pérez. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.*

2º.- 9.- *Proposición relativa a la firma del Convenio de Colaboración para la realización de las prácticas en Empresa con el Centro Educativo IES Sol de Portocarrero.*

2º.- 10.- *Proposición relativa a declarar a Don Miguel Cárdenas Vázquez en situación de segunda actividad.*

2º.- 11.- *Proposición relativa al suministro e instalación de semáforo en Las Marinas según presupuesto de Acisa.*

2º.- 12.- *Proposición relativa a solicitud de subvención para "Infraestructuras de producción de la Televisión Digital Terrestre (TDT) de ámbito local".*

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

3º.- 1.- ***Proposición relativa a declarar caducado el procedimiento iniciado a instancia de R.Q.N S.L, de Modificación Puntual del PGOU 97 en Camino de Torres.***

3º.- 2.- ***Proposición relativa a declarar caducado el procedimiento iniciado a instancia de Caja Rural Intermediterránea S.C.C, de Plan de Sectorización en Sector 43 del PGOU 97.***



3º.- 3.- Proposición relativa a declarar caducado el procedimiento iniciado a instancia de Inmobiliaria Cija S.A de Estudio de Detalle en Parcelas R1-P, R2-P y R3-P y de la Unidad de Ejecución 101 del PGOU 97.

3º.- 4.- Proposición relativa a declarar caducado el procedimiento iniciado a instancia de Explotaciones Rosegar S.L de Estudio de Detalle en Parcela AM y R-3 del Sector 9 de NN.SS.MM.

3º.- 5.- Proposición relativa a estimar el Recurso de Reposición presentado contra resolución de 9 de febrero de 2009 por Don Salvador Castillo Magán.

3º.- 6.- Proposición relativa a rectificación de error material en la propuesta aprobada en fecha 17 de noviembre de 2008, para obtención de terrenos dotacionales para la obra de prolongación del Paseo Marítimo de Las Salinas (Fase III): Rambla de las Hortichuelas-Urbanización Villa Africa en Aguadulce, Término Municipal de Roquetas de Mar.

3º.- 7.- Proposición relativa a la colaboración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la celebración del VI Edición del Salón Inmobiliario Internacional de Almería (SIAL 09).

3º.- 8.- Proposición relativa a la realización de la auditoria externa con SGS ICS Ibérica S.A para la obtención de la "Q" de Calidad en las Playas de Aguadulce, La Romanilla, La Bajadilla y la Urbanización de Roquetas de Mar.

3º.- 9.- Proposición relativa a addenda modificativa al Convenio de Municipio Turístico.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4.- 1.- Proposición relativa a la aprobación de los siguientes Proyectos de Actuación, acondicionamiento C/ Sonora, Búfalo, Gran Capitán, Miguel Hernández, Luís Buñuel, La Romanilla, San Julián, Avda. de los Estados Unidos y C/ Santa Mónica.



4º.- 2.- *Proposición relativa a la prórroga del contrato de alquiler del Centro de Educación de Adultos suscrito con Doña Ana Robles Vargas.*

4º.- 3.- *Proposición relativa a la prórroga del contrato de alquiler Servicio de Informática suscrito con Doña Magdalena Guerrero Romera.*

4º.- 4.- *Proposición relativa a la prórroga del contrato de alquiler de la Asociación Amas de Casa suscrito con Don José Antonio Carvajal González.*

4º.- 5.- **Convenio para el año 2009 por el que se autorizan los precios de prestación de servicios postales y telegráficos entre la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A y Ayuntamiento de Roquetas de Mar correspondiente a este ejercicio.**

4º.- 6.- *Proposición relativa a la prórroga del Convenio de Colaboración con la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Roquetas de Mar.*

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- *Proposición relativa a la suscripción del Convenio Regulador en Materia de Inserción Laboral de Personas con Discapacidad entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y Cecosa Hipermercados SL.*

5º.- 2.- *Proposición relativa a solicitar a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía la concesión de la ayuda destinada a realizar las Acciones de Adquisición de Experiencia Laboral para la contratación de 15 peones de jardinería durante 6 meses.*

5º.- 3.- *Proposición relativa a solicitar a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía la concesión de la ayuda destinada a realizar las Acciones de Adquisición de Experiencia Laboral para la contratación de 22 trabajadores.*



5º.- 4.- *Proposición relativa a la concesión de subvenciones con destino a las Escuelas Deportivas de Iniciación y Formación Deportiva para el ejercicio 2009.*

5º.- 5.- *Proposición relativa a la solicitud de subvención a la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social para el desarrollo del Programa de habilidades prelaborales para los extranjeros residentes en Roquetas de Mar.*

5º.- 6.- ***Cláusula adicional por la que se prórroga el Convenio suscrito entre la Delegación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) para el Centro Residencia para personas mayores de Roquetas de Mar.***

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

6º.- Único.- *Dejar sin efecto el Convenio para la ejecución de las obras de construcción de una nueva Casa Cuartel de la Guardia Civil.*

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de marzo de 2009.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha *9 de marzo de 2009*, donde se ha detectado un error material en el punto 2º.- 4.- sobre proposición relativa a formalizar contratos de trabajo para el desarrollo del Taller de Empleo denominado “Los Salineros”, en su parte dispositiva quinta, **donde dice:** “comuníquese al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales para que se proceda a la realización de la formación correspondiente en la citada materia”, **debe decir:** “comuníquese a la Dirección del Programa para que proceda a la realización de la formación correspondiente, dentro de sus módulos, en la materia de Prevención de Riesgos Laborales.”, para su rectificación del



citado error material de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992.

Y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- Dación de cuentas de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de las Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados, contrayéndose a los siguientes:

- 13076.- Resolución de fecha 4 de marzo de 2009, relativo a proceder a la devolución de la fianza por una cantidad de 60,00€ en concepto de celebración de matrimonio civil a D. Francisco José Fernández Sánchez. Protocolo. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 13077.- Resolución de fecha 4 de marzo de 2009, relativo a proceder a la devolución de la fianza por una cantidad de 60,00€ en concepto de celebración de matrimonio civil a D^a. María Teresa Ortega Peña. Protocolo. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 13078.- Resolución de fecha 3 de marzo de 2009, relativo a Autorizar a D. Emilio De Amo Ramos al disfrute de lactancia. Recursos Humanos. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 13079.- Resolución de fecha 24 de febrero de 2009, relativo a autorizar a la jefatura de la Policía Local la cumplimentación de la inscripción en el XVII Campeonato nacional Alcazaba 2009. Recursos humanos. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 13080.- Resolución de fecha 3 de marzo de 2009, relativo a dejar sin efecto la resolución de fecha 26 de febrero de 2009 relativa a autorizar desplazamiento a D. Avelino



Moreno Martínez como conductor especialista y a D. José María González Martínez a Málaga a fin de asistir a una reunión de Urbanismo. Recursos Humanos. ÁREA DE GOBERNACIÓN.

13081.- Resolución de fecha 3 de marzo de 2009, relativo a conceder a D. Manuel Sierras Lozano un anticipo de nomina de su sueldo bruto que asciende a 3.006€ a reintegrar en 18 mensualidades de 167€. Recursos Humanos. ÁREA DE GOBERNACIÓN.

13082.- Resolución de fecha 3 de marzo de 2009, relativo a conceder a D. Cristóbal Alcaraz Carmona un anticipo de nomina de dos mensualidades de su sueldo bruto que asciende a 2.016€ a reintegrar en 18 mensualidades de 112€. Recursos Humanos. ÁREA DE GOBERNACIÓN.

13083.- Resolución de fecha 3 de marzo de 2009, relativo a conceder a D. Francisco Javier Alonso Tarifa un anticipo de nomina de su sueldo bruto que asciende a 3.006€ a reintegrar en 18 mensualidades de 167€. Recursos Humanos. ÁREA DE GOBERNACIÓN.

13084.- Resolución de fecha 3 de marzo de 2009, relativo a conceder a D. Antonio Torres Torres un anticipo de nomina de su sueldo bruto que asciende a 3.006€ a reintegrar en 18 mensualidades de 167€. Recursos Humanos. ÁREA DE GOBERNACIÓN.

13085.- Resolución de fecha 3 de marzo de 2009, relativo a conceder a D. Francisco Torres Torres un anticipo de nomina de su sueldo bruto que asciende a 3.006€ a reintegrar en 18 mensualidades de 167€. Recursos Humanos. ÁREA DE GOBERNACIÓN.

13086.- Resolución de fecha 3 de marzo de 2009, relativo a autorizar a D. José Daniel Amram Montes la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana el próximo día 4 de abril de 2009 a las 19:00 horas para celebración de matrimonio civil. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.

13087.- Resolución de fecha 3 de marzo de 2009, relativo a autorizar a D. Ángel Bedmar Hervilla la utilización de las dependencias del Castillo de Santa Ana el próximo día 18 de abril de 2009 a las 11:00 horas para celebración de matrimonio civil. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.



- 13088.- Resolución de fecha 27 de febrero de 2009, relativo a estimar la devolución del ICIO por importe de 56.000,33€ a Promociones Cortijo del Espinillo S.L. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 13089.- Resolución de fecha 27 de febrero de 2009, con expediente nº 291/07 A.M., relativo a licencia para la puesta en marcha de actividad de comercio menor de productos alimenticios a D^a. Maye Toure en C/ Gerardo Diego nº 19. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 13090.- Resolución de fecha 26 de febrero de 2009, con expediente nº 122/08 A.M., relativo a licencia para la puesta en marcha de actividad de bar con climatización a D. Ramón Martínez Sánchez en C/ Córdoba nº 48. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 13091.- Resolución de fecha 24 de febrero de 2009, con expediente nº 46/2009, relativo a declarar la innecesariedad de licencia de parcelación urbanística a D. José Manuel Zamora Ruiz al tratarse de suelo no urbanizable. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 13092.- Resolución de fecha 25 de febrero de 2009, con expediente nº 100/2009, relativo a declarar la innecesariedad de licencia de parcelación urbanística a D^a. Trinidad López López al tratarse de suelo no urbanizable. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 13093.- Resolución de fecha 24 de febrero de 2009, con expediente nº 73/2009, relativo a declarar la innecesariedad de licencia de parcelación urbanística a D^a. Trinidad López López al tratarse de suelo no urbanizable. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 13094.- Resolución de fecha 25 de febrero de 2009, con expediente nº 102/2009, relativo a declarar la innecesariedad de licencia de parcelación urbanística a D^a. Trinidad López López al tratarse de suelo no urbanizable. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 13095.- Resolución de fecha 25 de febrero de 2009, con expediente nº 101/2009, relativo a declarar la innecesariedad de licencia de parcelación urbanística a D^a. Trinidad López López al tratarse de suelo no urbanizable. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.



- 13096.- Resolución de fecha 3 de marzo de 2009, relativo a conceder a D. El Hassan Bouchiba una ayuda económica familiar 150€/mes durante seis meses destinada a cubrir necesidades básicas de los menores. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO URBANÍSTICO.
- 13097.- Resolución de fecha 3 de marzo de 2009, relativo a conceder a D^a. Yolanda Yelo Alonso una ayuda de emergencia familiar de 100€/mes durante tres meses destinada a cubrir necesidades básicas de los menores. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO URBANÍSTICO.
- 13098.- Resolución de fecha 3 de marzo de 2009, relativo a conceder a D^a. Succethy Mishell una ayuda de emergencia social de 300€ pago único destinada a gastos de vivienda y alimentación. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO URBANÍSTICO.
- 13099.- Resolución de fecha 4 de marzo de 2009, relativo a conceder a D. José Ruiz Fernández la exención solicitada en la cuota del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el tractor agrícola con matrícula AL-21520-VE. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 13100.- Decreto de fecha 4 de marzo de 2009, relativo a desestimar el presente recurso de reposición y mantener la multa de 150,00 a D. José Luis Fernández Chamizo con vehículo con matrícula 9989-BKS. Seguridad Vial. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 13101.- Resolución de fecha 4 de marzo de 2009, relativo a aprobar los expediente en concepto de liquidaciones de IIVTNU. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 13102.- Resolución de fecha 5 de marzo de 2009, relativo a aceptar la dimisión táctica de D. Rolando Medina Sánchez como profesor en la escuela municipal de música con efectos de cese desde el día 29 de febrero de 2009. Recursos humanos. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 13103.- Resolución de fecha 4 de marzo de 2009, relativo a contratar con Scanea2 Digitalización de documentos el servicio de digitalización series documentales del pósito con destino al archivo municipal por importe de 6.378,48€ IVA incluido con destino a archivo municipal. Archivo. ÁREA DE GOBERNACIÓN.



- 13104.- Resolución de fecha 5 de marzo de 2009, relativo a desestimar el recurso de reposición solicitando la improcedencia del recargo ejecutivo y su devolución por no ser conforme a derecho. Tesorería. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 13105.- Resolución de fecha 5 de marzo de 2009, relativo a desestimar el recurso de reposición solicitando la revocación de los actos recurridos, anulándolos y dejándolos sin valor ni efecto .Tesorería. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 13106.- Resolución de fecha 5 de marzo de 2009, relativo a denegar la devolución de la cantidad de 150,00€ por el concepto de multa de tráfico. Tesorería. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 13107.- Resolución de fecha 3 de marzo de 2009, relativo a conceder licencia de construcciones, instalaciones, y obras a los 12 solicitantes. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 13108.- Resolución de fecha 27 de febrero de 2009, con expediente nº 83/2009, relativo a la concesión de la citada licencia de parcelación urbanística presentada por Hortiagropecuaria S.L. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 13109.- Resolución de fecha 25 de febrero de 2009, relativo a denegar la licencia de obras solicitada por D. Alberto Gilabert Gonzalo para legalización de vivienda unifamiliar adosada en Avda del Perú según proyecto redactado por D. José Vizcaíno España. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 13110.- Resolución de fecha 26 de febrero de 2009, con expediente nº 1723/2006, relativo a tener por comunicada la renuncia por la mercantil Arcos de la Romanilla S.A. Al recurso de reposición procediéndose al archivo del mismo. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 13111.- Resolución de fecha 26 de febrero de 2009, relativo a conceder la ampliación del plazo de la citada licencia de parcelación por la mitad del mismo por plazo de 45 días. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 13112.- Resolución de fecha 26 de febrero de 2009, relativo a conceder licencia de construcciones, instalaciones y



- obras a los 15 solicitantes. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 13113.- Resolución de fecha 4 de marzo de 2009, relativo a autorizar la continuidad de los talleres de informática durante los meses de marzo, abril y mayo del presente para atender la demanda existente por un importe impartidos por el monitor D. Ezequiel Raymond Maldonado por importe de 2.823,53€. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 13114.- Resolución de fecha 5 de marzo de 2009, relativo a aprobar los expedientes de referencia en concepto de Liquidaciones de IIVTNU. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 13115.- Resolución de fecha 6 de marzo de 2009, relativo a aprobar los expedientes en concepto de liquidaciones tasas basura por importe de 12.116,08€. Gestión tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 13116.- Resolución de fecha 3 de marzo de 2009, relativo a determinar el abono de las percepciones económicas a D^a. Eloisa María Cabrera Carmona, D. Luis Miguel Carmona Ledesma y D. Gabriel Sánchez Moreno por su desplazamiento a Sevilla. Recursos Humanos. ÁREA DE GOBERNACIÓN.
- 13117.- Resolución de fecha 5 de marzo de 2009, relativo a procede la cancelación y la devolución de las garantías definitivas por Innovaciones Hospitalarias S.L. por importe de 22.187,75€ en concepto de suministro de equipamiento integral de la residencia asistida para mayores y por importe de de 4.436,88€ en concepto de modificado del suministro equipamiento integral de la residencia asistida para mayores. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 13118.- Resolución de fecha 6 de marzo de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Joao Quele Mendes por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 13119.- Resolución de fecha 6 de marzo de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Elizabeth Serwaa Agyemang por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



- 13120.- Resolución de fecha 6 de marzo de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Lassana Dembele por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 13121.- Resolución de fecha 6 de marzo de 2009, relativo a autorización de residencia temporal a D./D^a. Diadie Camara por circunstancias excepcionales. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 13122.- Resolución de fecha 3 de marzo de 2009, relativo a autorizar la devolución de fianza a D. Antonio González Alarcón en concepto de celebración de matrimonio civil por importe de 60,00€. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 13123.- Resolución de fecha 3 de marzo de 2009, relativo a autorizar la devolución de fianza a D. Pedro Cano Pecheco en concepto de celebración de matrimonio civil por importe de 60,00€. Educación y cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 13124.- Resolución de fecha 3 de marzo de 2009, relativo a conceder a D^a. Birte Barbara Walbrecht una ayuda de emergencia social de 300€ pago único destinada a gastos de vivienda. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 13125.- Resolución de fecha 3 de marzo de 2009, relativo a conceder a D^a. María Encarnación Cortes Santiago una ayuda económica familiar de 90€/mes durante cuatro meses destinada a cubrir necesidades básicas de los menores. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 13126.- Resolución de fecha 3 de marzo de 2009, relativo a conceder a D^a. Francisca Sánchez Ramos una ayuda económica familiar 60€/mes durante cuatro meses destinada a cubrir necesidades básicas de los menores. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 13127.- Resolución de fecha 3 de marzo de 2009, relativo a conceder a D^a. Olivia Turc una ayuda económica familiar de 120€/mes durante 6 meses destinada a cubrir necesidades básicas de los menores. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



- 13128.- Resolución de fecha 3 de marzo de 2009, relativo a conceder a D^a. Assia El Abbassi una ayuda de emergencia social periódica de 200€/mes durante 6 meses destinada alquiler de vivienda y una AEF por valor de 50€/mes durante 7 meses. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 13129.- Resolución de fecha 4 de marzo de 2009, relativo a conceder a D^a. Rosario Ruiz López una ayuda de emergencia social de 600€ pago único destinada a gastos de vivienda. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 13130.- Resolución de fecha 4 de marzo de 2009, relativo a denegar a D^a. Carolina García García la ayuda solicitada dado que ni reúne los requisitos exigidos para acceder a dicha ayuda. Servicios sociales. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 13131.- Resolución de fecha 4 de marzo de 2009, con expediente nº 307/03 A.M., relativo a conceder la licencia de primera ocupación o utilización solicitada por promociones Murcia y Almería S.L. representada por D. Juan López Navarro para garaje aparcamiento correspondiente a los bloques 8, 9, 10 y espacios libres del proyecto de sótano garaje, locales y 429 viviendas en Avda. Pedro Muñoz Seca nº 216. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 13132.- Resolución de fecha 4 de marzo de 2009, con expediente nº 1243/05, relativo a conceder la licencia de primera ocupación o utilización solicitada por D^a. Ana María Carrión Cáceres para vivienda unifamiliar aislada y piscina en C/ Búfalo nº 5. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 13133.- Resolución de fecha 3 de marzo de 2009, con expediente nº 63/08 S, relativo a archivar el expediente sancionador incoado a D^a. Elisa Álvarez Gutiérrez ya que las obras llevan ejecutadas más de cuatro años. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 13134.- Resolución de fecha 3 de marzo de 2009, con expediente nº 63/08 D, relativo a archivar el expediente disciplinario incoado a D^a. Elisa Álvarez Gutiérrez ya que las obras llevan ejecutadas más de cuatro años. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.



- 13135.- Resolución de fecha 3 de marzo de 2009, con expediente nº 94/08 D, relativo a archivar el expediente disciplinario incoado a D. José Luis Ayuso Pacheco al haberse demolido indebidamente ejecutado y repuesto la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 13136.- Resolución de fecha 3 de marzo de 2009, con expediente nº 94/08 S, relativo a archivar el expediente sancionador incoado a D. José Luis Ayuso Pacheco al haberse procedido a reposición de la realidad física. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 13137.- Resolución de fecha 24 de febrero de 2009, relativo a proceder a la devolución de la fianza constituida en la caja municipal de depósito a favor de las 4 personas físicas o jurídicas relacionadas. Disciplina urbanística. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 13138.- Resolución de fecha 6 de marzo de 2009, con expediente nº 259/05 A.M., relativo a conceder la licencia de primera ocupación o utilización solicitada por Promociones Murgi Roquetas S.L. representada por D. Agustín Rodríguez Herrada para sótano garaje y 42 viviendas plurifamiliares en C/ Blas Infante nº 2. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 13139.- Resolución de fecha 9 de marzo de 2009, relativo a la cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por UTE Hispano-Fircosa para las obras de acondicionamiento y ordenación de la Avda. de Las Marinas. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 13140.- Resolución de fecha 9 de marzo de 2009, relativo a la cancelación y devolución de la garantía definitiva constituida por UTE Hispano Ojeda Pluviales Las Marinas. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 13141.- Resolución de fecha 9 de marzo de 2009, relativo a aprobar el contrato menor de suministro consistente en la adquisición de un sillón executive Piel Negro con destino a la Oficina de La Gloria y su adjudicación a Angeles Carvajal González S.L. Contratación. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 13142.- Resolución de fecha 5 de marzo de 2009, relativo a autorizar el desplazamiento de Don Juan Francisco Iborra



Rubio a Madrid para asistir a una reunión sobre Planes Locales de Sensibilización en en ámbito de la igualdad de trato y no discriminación, el día 11 de marzo. Recursos Humanos. AREA DE GOBERNACIÓN.

- 13143.- Decreto de fecha 9 de marzo de 2009, relativo a que en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 192/09-E seguido a instancia de Construcciones Ángel Blanco Sánchez S.L asuma la defensa y representación del Ayuntamiento el Letrado Don F. Javier Torres Viedma. Servicios Jurídicos. AREA DE GOBERNACIÓN.
- 13144.- Resolución de fecha 6 de marzo de 2009, Expte. AIS/1793, relativo a aprobar el informe sobre autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales solicitado por Don Harold Rivero Campos. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 13145.- Resolución de fecha 6 de marzo de 2009, Expte. AIS/1792, relativo a aprobar el informe sobre autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales solicitado por Doña Claudia Yanine Peña Arce. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 13146.- Resolución de fecha 6 de marzo de 2009, Expte. AIS/1791, relativo a aprobar el informe sobre autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales solicitado por Doña Marina Ermokhina. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 13147.- Resolución de fecha 6 de marzo de 2009, Expte. AIS/1790, relativo a aprobar el informe sobre autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales solicitado por Don Charles Kofi Boateng. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 13148.- Resolución de fecha 9 de marzo de 2009, Expte. AIS/1794, relativo a aprobar el informe sobre autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales solicitado por Don Rachid El Omari. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 13149.- Resolución de fecha 9 de marzo de 2009, Expte. AIS/1795, relativo a aprobar el informe sobre autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales solicitado por Don Boubacar Mandiang. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.



- 13150.- Decreto de fecha 9 de marzo de 2009, relativo a celebrar el matrimonio entre Don Sergio Zarza Hernández y Doña Silvia Gallego Sánchez el día 14 de marzo por el Sr. Concejal Don José Galdeano Antequera. Bienestar Social. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 13151.- Resolución de fecha 10 de marzo de 2009, relativo a autorizar el desplazamiento de Don José María González Fernández en vehículo oficial conducido por Don Avelino Moreno Martínez a Málaga para asistir a una reunión de urbanismo el día 13 de marzo. Recursos Humanos. AREA DE GOBERNACIÓN.
- 13152.- Resolución de fecha 10 de marzo de 2009, Expte. AIS/ 1800, relativo a aprobar el informe sobre autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales solicitado por Don Ikemefuna Anene. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 13153.- Resolución de fecha 10 de marzo de 2009, Expte. AIS/ 1799, relativo a aprobar el informe sobre autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales solicitado por Don Djibril Souleymane Cande. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 13154.- Resolución de fecha 10 de marzo de 2009, Expte. AIS/ 1798, relativo a aprobar el informe sobre autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales solicitado por Don Modibo Fofana. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 13155.- Resolución de fecha 10 de marzo de 2009, Expte. AIS/ 1797, relativo a aprobar el informe sobre autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales solicitado por Don Hamidou Sissoko. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 13156.- Resolución de fecha 10 de marzo de 2009, Expte. AIS/ 1796, relativo a aprobar el informe sobre autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales solicitado por Don Ousmane Camara. Inmigración. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 13157.- Resolución de fecha 4 de marzo de 2009, Expte. 69/08, relativo a sancionar con 300,51 € a Don Miguel Sánchez Martín por la explotación de establecimiento en C/ Islas Azores nº 6 por incumplimiento de las medidas de



- seguridad. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 13158.- Resolución de fecha 3 de marzo de 2009, Expte número 03/09, relativo a la clausura temporal de la actividad del establecimiento cuyo titular es Promociones y Construcciones Indalo S.A sito en Plaza Paquirri s/n al carecer de licencia. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 13159.- Resolución de fecha 3 de marzo de 2009, relativo a conceder licencia para la puesta en marcha de la actividad de cervecería cocedero El Malagueño sito en C/ Antonio Machado 86, solicitada por Doña María Montserrat Lao Vallejo. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 13160.- Resolución de fecha 26 de febrero de 2009, Expte. número 196/08, relativo a conceder licencia para la puesta en marcha de la actividad de restaurante de comidas para llevar en Avda. Reino de España 8, solicitada por Tasarion Develops S.L. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 13161.- Resolución de fecha 4 de febrero de 2009, Expte. número 500/05, relativo a conceder licencia para la puesta en marcha de la actividad de garaje en C/ Alcalá de Henares, solicitada por Desarrollos Urbanísticos Mafesan S.L. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 13162.- Resolución de fecha 3 de marzo de 2009, relativo a otorgar cambio de titularidad de licencia de apertura de establecimiento dedicado a Café Bar en C/ San Francisco nº 42, solicitada por Don Said Arroucou. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 13163.- Resolución de fecha 3 de marzo de 2009, Expte. número 162/07, relativo a otorgar cambio de titularidad de licencia de apertura de establecimiento dedicado a Café Bar en C/ Rosario nº 25, solicitada por Don Juan Antonio Jimenez Bonachera. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 13164.- Resolución de fecha 3 de marzo de 2009, Expte. número 377/08, relativo a otorgar licencia de apertura a favor de Doña Rania Allal para establecimiento dedicado a



- locutorio en C/ Sierra de los Filabres nº 1. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 13165.- Resolución de fecha 3 de marzo de 2009, relativo a otorgar licencia de apertura a favor de Herbolario Anamar S.L para establecimiento dedicado a Herbolario, terapias y masajes sito en Avda. Carlos III nº 621, local 3. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 13166.- Resolución de fecha 3 de marzo de 2009, Expte. número 437/07, relativo a otorgar licencia de apertura a favor de Peques de Roquetas S.L para establecimiento dedicado a prendas de vestir y artículos de bebe sito en C/ Séneca nº 11. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 13167.- Resolución de fecha 3 de marzo de 2009, Expte. número 132/07, relativo a otorgar licencia de apertura a favor de Locutorio Mediterráneo S.C para la apertura de establecimiento dedicado a Ciber-locutorio sito en C/ Ejido nº 1-1. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 13168.- Resolución de fecha 4 de marzo de 2009, Expte. número 101/05, relativo a conceder licencia de primera ocupación o utilización solicitada por Construcciones Cruz Roquetas S.A para sótano garaje y 18 viviendas en C/ Arenas nº 23. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 13169.- Resolución de fecha 5 de marzo de 2009, Expte. número 886/07, relativo a conceder licencia de primera ocupación o utilización solicitada por Gobimar Urbanización S.L para piscina de uso colectivo en Avda. del Sabinal nº 828. Urbanismo. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 13170.- Resolución de fecha 20 de febrero de 2009, Expte. número 14/09, relativo a iniciar procedimiento sancionador a Ocio e Inversiones Aguadulce S.L titular del establecimiento Caramelo al estar abierto al pública careciendo de licencia. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 13171.- Resolución de fecha 23 de febrero de 2009, Expte. número 48/08,r elativo a sancionador con 300,51 € a Don Julio Rubio Núñez titular del local Cupide sito en Avda. Las Gaviotas al estar ejerciendo su actividad sin licencia. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.



- 13172.- Resolución de fecha 27 de febrero de 2009, Expte. número 03/09, relativo a desestimar las alegaciones presentadas por Don Patrick Kweku Kudzawu titular del establecimiento sito en Avda. Carlos III como autor de dos infracciones graves. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 13173.- Resolución de fecha 26 de febrero de 2009, Expte. número 10/09, relativo a conceder 15 días a los propietarios del solar sito en C/ Norieta consta que es Grupo Cefam S.L, para que procedan a la limpieza del mismo. Medioambiente. DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO.
- 13174.- Resolución de fecha 5 de marzo de 2009,r elativo a conceder a Sudafricana de Hoteles S.A el fraccionamiento de la deuda por IBI Urbana que asciende a 99.040,61 €. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 13175.- Resolución de fecha 5 de marzo de 2009, relativo a denegar a Don Gabriel José Gómez Gómez el ampliación de los plazos para el pago del IBI Urbana y basura que asciende a 2330,96 €. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 13176.- Resolución de fecha 6 de marzo de 2009, relativo a conceder a Inversiones Italan S.L el fraccionamiento de la deuda por IBI Urbana que asciende a 28562,08 €. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 13177.- Resolución de fecha 10 de marzo de 2009, relativo a autorizar por baja definitiva a Don Petrut Vasiliu a la devolución de 40,44 € correspondiente a 3 trimestres del IVTM 0668-FGY. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 13178.- Resolución de fecha 10 de marzo de 2009, relativo a autorizar la baja del IVTM vehículo AL1691Y de Don Antonio Lorente Hernández. Gestión Tributaria. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 13179.- Decreto de fecha 9 de marzo de 2009, relativo a confirmar la resolución recaída en el expediente de Don Pedro López Lorente imponiéndole una multa de 150 €. Seguridad Ciudadana. AREA DE GOBERNACIÓN.
- 13180.- Resolución de fecha 9 de marzo de 2009, relativo a acordar la inscripción como pareja de hecho la integrada por Don José María Gil Rodríguez y Doña María Jesús Pérez



- Gómez. Bienestar Social. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 13181.- Resolución de fecha 5 de marzo de 2009, relativo a acordar la inscripción como pareja de hecho la integrada por Don Vicente Esquinas Hidalgo y Doña María Carmen Manzano Escudero. Bienestar Social. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 13182.- Resolución de fecha 5 de marzo de 2009, relativo a acordar la inscripción como pareja de hecho la integrada por Don Víctor Manuel Bretones Hernández y Doña Ángela Sáez Caparrós. Bienestar Social. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 13183.- Resolución de fecha 5 de marzo de 2009, relativo a acordar la inscripción como pareja de hecho la integrada por Don José Antonio López García y Don José Antonio Rodríguez Almendros. Bienestar Social. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 13184.- Resolución de fecha 5 de marzo de 2009, relativo a acordar la inscripción como pareja de hecho la integrada por Don Juan Antonio Fernández Navarro y Doña Ana María Gutiérrez Lozano. Bienestar Social. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 13185.- Resolución de fecha 5 de marzo de 2009, relativo a acordar la inscripción como pareja de hecho la integrada por Don José Antonio Castillo Magán y Do Esquinas Hidalgo y Doña María Carmen Manzano Escudero. Bienestar Social. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 13186.- Resolución de fecha 5 de marzo de 2009, relativo a la devolución de fianza por la celebración de matrimonio civil a Doña Elisangela Goreti Goulart. Cultura. BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL.
- 13187.- Decreto de fecha 2 de marzo de 2009, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago efectuado a Don José Gabriel Figueroa Estévez por importe de 120 € por gastos de matrícula del curso "Técnico de Formación en Medioambiente organizado por Euroinnova Formación S.L". Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.
- 13188.- Decreto de fecha 2 de marzo de 2009, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago efectuado por Doña María Teresa García González por importe de 300 € destinados a gastos de matrícula del VII Curso de



especialización en Gestión Pública Local. Intervención.
HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

13189.- Decreto de fecha 2 de marzo de 2009, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago efectuado por Don José Galdeano Antequera por importe de 400 € destinado a gastos actuación musical Día de Andalucía. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

13190.- Decreto de fecha 3 de marzo de 2009, relativo a aprobar la cuenta justificativa del pago efectuado por Doña Araceli Martín Montes por importe de 1500 € destinados a gastos transeúntes. Intervención. HACIENDA Y CONTRATACIÓN.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º.- 2.- Nº/Ref.: 151/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 770/06-V. Adverso: Rosario Blasco Molina. Situación: Sentencia Núm. 47/09.

Objeto: Contra la resolución de fecha 20 de junio de 2006, desestimando la reclamación por responsabilidad patrimonial instada por la actora, en reclamación de 34.599,83 Euros. El presente recurso se interpone también frente a la empresa Aguagest, S.A.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 6 de marzo de 2009 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 47/09 en cuyo Fallo se desestima la causa de inadmisibilidad de falta de legitimación pasiva del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, desestima la causa de inadmisibilidad de falta de jurisdicción, y estima en parte el recurso interpuesto por la actora debiendo indemnizarle Aguagest Sur, S.A. en la cantidad que derive de la aplicación de las conclusiones del informe del perito judicial, más los intereses legales. Sin costas.



El Fallo de la sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 47/09 y del acuerdo adoptado para incorporar en el expediente de responsabilidad patrimonial correspondiente para su debida constancia.

2º.- 3.- Nº/Ref.: 72/07. Asunto: Extrajudicial. Daños en el Patrimonio Municipal. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar. Autos Núm.: 574/07-EB. Adverso: Pedro Mauricio Juca Jiménez. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 20 de abril de 2007 se nos notifica Oficio del Juzgado para proceder a presentar valoración de los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 23 de abril de 2007 se solicita al Sr. Jefe de la Policía Local que nos remita copia del Atestado A.C. 114/06.
- Con fecha 26 de abril de 2007 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 18 de diciembre de 2006, dando lugar al Atestado Núm.: A.C. 114/06.
- Con fecha 26 de abril de 2007 se solicita a los Sres. Técnicos Municipales que informen sobre el importe a que ascienden los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 30 de abril de 2007 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en bordillo de delimitación del acerado y señal vertical de ceda el paso por importe de 430 Euros.
- Con fecha 10 de julio de 2007 se presenta en el Juzgado informe donde se valora el importe de los daños causados en el patrimonio municipal.



- Con fecha 24 de septiembre de 2008 se envía por Fax al Consorcio de Compensación el informe del Técnico Municipal.
- Con fecha 28 de noviembre de 2008 se nos solicita por el Consorcio de Compensación documentación y datos bancarios para proceder al abono del importe reclamado.
- Con fecha 9 de diciembre de 2008 se envía mediante correo al Consorcio de Compensación la documentación requerida y se indica los datos bancarios.
- Con fecha 6 de marzo de 2009 se comunica mediante carta del Consorcio de Compensación de que se ha procedido mediante transferencia bancaria al abono del importe reclamado.
- Con fecha 9 de marzo de 2009 por el Consorcio de Compensación nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 430,00 Euros, con número de operación: 120090004426, número de ingreso: 20090004191.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto procede al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Consorcio de Compensación, con domicilio en la Avda. de la Aurora, Núm. 55, 1º, 29006 - Málaga-

2º.- 4.- Nº/Ref.: 154/08. Asunto: Extrajudicial. Daños en el Patrimonio Municipal. Compañía de Seguros: Allianz, Seguros. Autos Núm.: 803/08. Adverso: José Antonio Fernández Rodríguez. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 17 de noviembre de 2008 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día



10 de octubre de 2008, dando lugar a las Diligencias de Prevención: 803/08.

- Con fecha 19 de noviembre de 2008 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en unos 9 metros de valla aproximadamente.

- Con fecha 18 de diciembre de 2008 se informa por el Sr. Técnico Municipal que los daños causados en valla metálica de delimitación de mediana asciende a la cantidad de 730,00 Euros.

- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de diciembre de 2008 se reclamó a la Compañía de Seguros, Allianz, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 730,00 Euros.

- Con fecha 21 de enero de 2009 recibimos Fax de la Compañía de Seguros donde nos solicita que se devuelva firmado el recibo de indemnización.

- Con fecha 22 de enero de 2009 se contesta por e-mail a la Compañía de Seguros de los datos bancarios donde proceder a hacer el ingreso de los daños causados en el patrimonio municipal.

- Con fecha 16 de febrero de 2009 por la Compañía de Seguros, Allianz, Seguros nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 730,00 Euros, con número de operación: 120090004536, número de ingreso: 20090004306.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con domicilio en la Calle Tarragona, Núm. 109, 08014 - Barcelona -

2º.- 5.- Nº/Ref.: 147/08. Asunto: Extrajudicial. Daños en el Patrimonio Municipal. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad, Seguros. Autos Núm.: 817/08. Adverso: Juan José Rodríguez



Rodríguez. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 12 de noviembre de 2008 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 16 de octubre de 2008, dando lugar a las Diligencias de Prevención: 817/08.
- Con fecha 12 de noviembre de 2008 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en señales verticales de dirección prohibida e indicadoras de dirección.
- Con fecha 18 de diciembre de 2008 se informa por el Sr. Técnico Municipal que los daños causados en señales verticales asciende a la cantidad de 230,00 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de diciembre de 2008 se reclamó a la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 230,00 Euros.
- Con fecha 6 de febrero de 2009 recibimos comunicación de la Compañía de Seguros donde se comunica de la transferencia efectuada por el importe de los daños causados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 10 de febrero de 2009 por la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad, Seguros nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 230,00 Euros, con número de operación: 120090002399, número de ingreso: 20090002291.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad,



Seguros, con domicilio en la Calle Dr. Buenaventura Carreras, Núm. 2-4, 18004 - Granada-

2º.- 6.- Nª/Ref.: 158/08. Asunto: Extrajudicial. Daños en el Patrimonio Municipal. Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad, Seguros. Autos Núm.: A.C. 120/08. Adverso: Eduardo Francisco García Pintor. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que en la Junta de Gobierno de fecha 16 de febrero de 2009 en el punto 2º.- 2.- se dio cuenta de este asunto donde se ha detectado un error al confundirse con otro expediente extrajudicial los datos de ingreso en la Caja Municipal y por tal motivo se debe anular el acuerdo de la citada Junta de Gobierno, quedando del siguiente modo una vez rectificado:

- Con fecha 26 de noviembre de 2008 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 14 de noviembre de 2008, dando lugar al Atestado Núm. A.C. 120/08.
- Con fecha 26 de noviembre de 2008 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en una farola de alumbrado público.
- Con fecha 18 de diciembre de 2008 se informa por el Sr. Técnico Municipal que los daños causados en una farola de alumbrado público asciende a la cantidad de 1.200,00 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de diciembre de 2008 se reclamó a la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad el importe de los daños que ascienden a la cantidad 1.200,00 Euros.
- Con fecha 10 de febrero de 2009 recibimos Fax de la Compañía de Seguros donde nos solicita que se devuelva firmado el recibo de indemnización.
- Con fecha 10 de febrero de 2009 se envía por correo ordinario a la Compañía de Seguros el recibo de



indemnización sellado y se comunica los datos bancarios donde proceder a hacer el ingreso de los daños causados en el patrimonio municipal.

- Con fecha 10 de marzo de 2009 por la Compañía de Seguros, Mapfre Mutualidad, Seguros nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 1.200,00 Euros, con número de operación: 120090004475, número de ingreso: 20090004242.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Mapfre Mutualidad, con domicilio en la Calle Zarate, s/n. Polígono Zarate, 18210 - Peligros - Granada.

2º.- 7.- Nª/Ref.: 170/08. Asunto: Extrajudicial. Daños en el Patrimonio Municipal. Compañía de Seguros: Allianz, Seguros. Autos Núm.: 930/08. Adverso: Transportes y Desguaces Fausto. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 15 de diciembre de 2008 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 27 de noviembre de 2008, dando lugar a las Diligencias de Prevención: 930/08.

- Con fecha 16 de diciembre de 2008 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en una farola.

- Con fecha 18 de diciembre de 2008 se informa por el Sr. Técnico Municipal que los daños causados en una farola de alumbrado público asciende a la cantidad de 2.430,00 Euros.



- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de diciembre de 2008 se reclamó a la Compañía de Seguros, Allianz, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 2.430,00 Euros, adjuntándole copia de las Diligencias de Prevención y del Informe del Técnico Municipal.
- Con fecha 9 de febrero de 2009 recibimos escrito de la Compañía de Seguros donde nos solicita documentación del presente expediente y que se remita firmado el Finiquito.
- Con fecha 26 de febrero de 2009 se nos solicita por la Compañía de Seguros que se remita los datos bancarios para proceder al abono del importe.
- Con fecha 3 de marzo de 2009 se contesta por e-mail a la Compañía de Seguros de los datos bancarios para proceder al abono del importe.
- Con fecha 13 de marzo de 2009 por la Compañía de Seguros, Allianz, Seguros nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 2.430,00 Euros, con número de operación: 120090004877, número de ingreso: 20090004544.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con domicilio en Paseo de la Castellana, Núm. 39, 28046 - Madrid -

2º.- 8.- Nº/Ref.: 157/08. Asunto: Extrajudicial. Daños en el Patrimonio Municipal. Compañía de Seguros: HDI Hannover. Autos Núm.: 907/08. Atestado Núm.: A.C. 123/08. Adverso: Joaquín Palenzuela Pérez. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:



- Con fecha 24 de noviembre de 2008 se nos comunica por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 22 de noviembre de 2008, dando lugar al Atestado Núm.: A.C. 123/08.
- Con fecha 24 de noviembre de 2008 se solicita al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en unos seis metros de valla metálica.
- Con fecha 18 de diciembre de 2008 se informa por el Sr. Técnico Municipal que los daños causados en valla metálica de delimitación de mediana y zona ajardinada asciende a la cantidad de 620,00 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de diciembre de 2008 se reclamó a la Compañía de Seguros, Axa, Seguros, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 620,00 Euros, adjuntándole copia del Atestado Núm. A.C. 123/08, Diligencias de Prevención Núm. 907/08 y del Informe del Técnico Municipal.
- Con fecha 19 de enero de 2009 recibimos escrito de la Compañía de Seguros donde nos solicita documentación del presente expediente.
- Con fecha 22 de enero de 2009 por error de remitir la reclamación a una Compañía errónea, se remite a la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de enero de 2009 reclamó a la Compañía de Seguros, HDI Hannover, Seguros el importe de los daños que ascienden a la cantidad 620,00 Euros.
- Con fecha 13 de marzo de 2009 por la Compañía de Seguros, HDI Hannover, Seguros nos comunica que se ha procedido al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 620,00 Euros, con número de operación: 120090004880, número de ingreso: 20090004546.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto proceder al archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: HDI Hannover Internacional



España Seguros y Reaseguros, S.A., con domicilio en Calle Luchana, Núm. 23, 28010 - Madrid -

2º.- 9.- Proposición relativa a la firma del Convenio de Colaboración para la realización de las prácticas en Empresa con el Centro Educativo IES Sol de Portocarrero.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Se ha recibido en esta Entidad Local oficio del Sr. Don José Hidalgo Quiles Director del IES SOL DE PORTOCARERO, solicita la realización de las prácticas en empresas del alumno Javier Gómez Martínez con DNI. 45600938-B del ciclo formativo de Técnico Superior en Animación de Actividades Físico-Deportivas en el Área de Deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, durante un periodo de 4 meses que se extenderán desde el 9 de marzo hasta el 19 de junio de 2009, con una duración de 340 horas repartidas en 56 jornadas laborales de 6 horas de 8,00 a 14,00 horas de lunes a viernes, dejando un día para impartir en el centro el proyecto integrado.

Las prácticas del alumno no supondrán para el Ayuntamiento coste económico alguno, así como, cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada a tenor del seguro escolar de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/71, de 13 de agosto, siendo asumido cualquier gasto o indemnización derivada de las prácticas por el citado Centro educativo.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Proceder a la firma del Convenio de Colaboración para la realización de las prácticas en Empresa con el Centro Educativo IES SOL DE PORTOCARERO, para la Formación en Centros de Trabajo, de conformidad con la disposición transitoria de la orden de 1 de abril de 2002, por la que se regula los programas de garantía social.



2º.- Autorizar al alumno Javier Gómez Martínez con DNI. 45600938-D del ciclo formativo de Técnico Superior en Animación de Actividades Físico-Deportivas en el Área de Deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, durante un periodo de 4 meses que se extenderán desde el 9 de marzo hasta el 19 de junio de 2009, con una duración de 340 horas repartidas en 56 jornadas laborales de 6 horas de 8,00 a 14,00 horas de lunes a viernes, dejando un día para impartir en el centro el proyecto integrado.

3º.- Nombrar tutor para la coordinación y seguimiento de la Formación al funcionario Don Julio Vázquez Góngora.

4º.- Dar traslado de la presente Resolución al Instituto de Educación Secundaria SOL DE PORTOCARRERO, a la alumna, a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales y al Área de Deportes del Ayuntamiento, a los efectos indicados.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 10.- Proposición relativa a declarar a Don Miguel Cárdenas Vázquez en situación de segunda actividad.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Antecedentes.-

Primero.- Con fecha 21 de enero del 2009, con NRS. 210, por la Jefatura de la Policía Local se nos remitió petición del Policía Don Miguel Cárdenas Vázquez con DNI. número 74.630.943-Z, relativa a solicitud de pase a segunda actividad por disminución de aptitudes físicas para el desempeño de función policial. Adjuntó a tal efecto informe clínico del Dr. Luque Pérez, Colegiado 2.217.

Segundo.- El citado Policía pertenece a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local. Se encuentra adscrito a la “Policía Unidad



Administrativa” con número de código de adscripción 01001FUA/1337.

Tercero.- Habiéndose evaluado por el Servicio de Vigilancia de la Salud del Ayuntamiento (UNIPRESALUD) las circunstancias que acontece en el citado funcionario, produciéndose una disminución de las aptitudes físicas para realizar sus funciones habituales como policía local, y que dicha disminución se prevé con carácter permanente. Asimismo, se sigue informando que dicha disminución no es suficiente, sin embargo, para la propuesta para la jubilación por incapacidad permanente, y le posibilita para ejercer otras funciones dentro de la misma administración municipal.

Cuarto.- Con fecha 13 de marzo por la Jefatura de la Policía Local se ha evacuado un informe en el sentido de que el citado Policía en su pase a la 2ª actividad desempeñará funciones administrativas en las dependencias de la Jefatura de la Policía Local. Igualmente, que las características y funciones a realizar son análogas al puesto con adscripción 010.01FZ5 en la RPT para el ejercicio 2009.

Fundamentos jurídicos.-

Primero.- La Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales establece la situación de segunda actividad, tanto por razón de edad como por disminución de las aptitudes psicofísicas y por embarazo, pasando el policía a prestar servicio en otro puesto de trabajo del municipio, y , sí es posible, en el entorno del área de seguridad. La regulación de esta situación administrativa viene recogida en los artículos 28 al 35, definiéndose que en esta situación se permanecerá hasta el pase a la jubilación u otra situación que no podrá ser la de servicio activo, salvo que el pase a la situación de segunda activa se produzca como consecuencia de la pérdida de aptitudes psicofísicas y que las causas que lo motivaron hayan desaparecido.

En todo caso el pase a esta situación no supondrá disminución de las retribuciones básicas y complementarias,



salvo aquellas que se encuentren vinculadas al puesto de trabajo o destino concreto que se desempeñare.

Segundo.- El Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, regula en los artículos 15 y ss. La iniciación del procedimiento, características, proceso de evaluación, reconocimientos médicos, dictamen y plazo de resolución.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Declarar a instancia del Sr. Don Miguel Cárdenas Vázquez, que se encuentra en servicio activo, en situación de segunda actividad, por razón de la disminución de las aptitudes físicas para el desempeño de la función policial.

Segundo.- El desarrollo de esta segunda actividad lo desarrollará en el área de seguridad, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 d) del Decreto 135/2003, descrita como funciones administrativas, al ser las mismas actividades de apoyo de la actividad policial o relacionadas con la misma, y que no impliquen actuaciones policiales operativas.

Tercero.- Comunicar al funcionario reseñado el pase a esta situación a los efectos establecidos en el Decreto 135/2003, cuyos efectos serán desde el día 1 de abril del 2009.

Cuarto.- Asimismo, las retribuciones básicas y complementarias se ajustarán al puesto de trabajo y destino concreto referenciado en el informe de la Jefatura de la Policía Local con el número de adscripción 01001FZ5.

Quinto.- Igualmente, notificar la presente Resolución a la Jefatura de la Policía Local, Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Sección de Prestaciones Económicas.

Sexto.- Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 109 de la Ley 30/1992, de



Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, y Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de Modificación de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, cabe interponer los siguientes

RECURSOS:

** Potestativo de Reposición: ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992).*

** Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.*

** Cualquier otro que estime oportuno."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 11.- Proposición relativa al suministro e instalación de semáforo en Las Marinas según presupuesto de Acisa.

Se da cuenta del Presupuesto para la instalación de cruce semafórico en Las Marinas en Las Marinas con Calle Larios presentado por ACISA, Aeuronaval de Construcciones e Instalaciones, S.A. por importe de 21.294,83 Euros, que ha resultado preciso efectuar para evitar accidentes en el referido punto. Proponiéndose a la Junta de Gobierno el reconocimiento extrajudicial de esta obligación.

Primero.- Aprobación del citado presupuesto por importe de 21.294,83 Euros y autorizar el gasto y disposición de fondos para la instalación de cruce en Las Marinas con Calle Larios presentado por ACISA.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa Interesada, al Sr. Interventor de Fondos y Área de Contratación."



Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220090002739, Importe: 21.294,83 Euros, número de referencia: 22009001988 y de fecha: 13/03/2009.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 12.- Proposición relativa a solicitud de subvención para “Infraestructuras de producción de la Televisión Digital Terrestre (TDT) de ámbito local”.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“En base a la Orden de 23 de junio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de incentivos para la innovación e impulso del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos de las Administraciones Locales de Andalucía, realizada por la Consejería de Innovación, ciencia y Empresa y publicada en el BOJA de 24 de julio de 2008,

PROPONGO

Solicitar la subvención referente al artículo 8h “Infraestructuras de producción de la Televisión Digital Terrestre (TDT) de ámbito local” en base a lo establecido en la citada Orden. El presupuesto estimado es de 71.000 euros (IVA INCLUIDO), de ellos que 21.500 sería de aportación local y 49.500 euros subvencionados por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO



3º.- 1.- Proposición relativa a declarar caducado el procedimiento iniciado a instancia de R.Q.N S.L, de Modificación Puntual del PGOU 97 en Camino de Torres.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Examinado el expediente de Modificación Puntual del P.G.O.U.-97 en Camino de Torres, presentado por R.Q.N. S.L., y en base a los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO.- En fecha 16 de mayo de 2000, R.Q.N. S.L. presentó expediente de Modificación Puntual del P.G.O.U. en Camino de Torres.

SEGUNDO.- En fecha 24 de mayo de 2000, y notificado en 1 de junio, se requiere a la promotora para la presentación de la documentación preceptiva, siendo presentada en 8 de junio de 2000.

TERCERO.- En 17 de julio de 2000, el Arquitecto Director del P.G.O.U. informa que el proyecto pretende la modificación de una alineación prevista en el P.G.O.U., debiendo aportarse determinados planos de detalle del tramo del citado viario con estudio de los anchos y rasantes del mismo, remitiéndose notificación de los anteriores extremos a la promotora en 18 de julio de 2000, sin que conste la notificación del mismo.

CUARTO.- Con fecha 29 de enero de 2009, se dicta por el Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, propuesta de archivo por caducidad de la citada Modificación Puntual del P.G.O.U.-97, siendo notificado en 23 de febrero de 2009, sin que se haya presentado alegación alguna en contra.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1) El artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se



produzca su paralización por causa imputable al mismo la Administración le advertirá que transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándoselo al interesado.

II) Dispone el art. 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que los interesados, en un plazo no inferior a diez días, ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes previo a la redacción de la propuesta de resolución.

Esta Concejalía-Delegada en virtud de los Decretos de la Alcaldía- Presidencia de 16 de junio de 2007 y 17 de noviembre de 2008, por el que se le delegan las atribuciones sobre esta materia, PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar caducado el procedimiento iniciado a instancia del interesado, R.Q.N. S.L, de Modificación Puntual del P.G.O.U.-97 en Camino de Torres, al haber transcurrido en exceso el plazo de tres meses previsto en el mencionado artículo 92.1) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en consecuencia se propone su archivo.

Lo obstante la Junta de Gobierno Local, decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 2.- Proposición relativa a declarar caducado el procedimiento iniciado a instancia de Caja Rural Intermediterránea S.C.C, de Plan de Sectorización en Sector 43 del PGOU 97.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Examinado el expediente de Plan de Sectorización en Sector 43 del P.G.O.U.-97 presentado por Caja Rural Intermediterránea S.C.C., y en base a los siguientes:



HECHOS:

PRIMERO.- En fecha 25 de octubre de 2002, Caja Rural Intermediterránea S.C.C., presentó expediente de Programa de Actuación Urbanística del Sector 43 del P.G.O.U.-97.

SEGUNDO.- En fecha 15 de noviembre de 2002, y notificado en 10 de diciembre, se requiere a la promotora para la presentación de la documentación preceptiva, así como el desistimiento del anterior titular del Programa de Actuación Urbanística del citado Sector formulado en 9 de noviembre de 2000, siendo presentados en 4 de febrero de 2003.

TERCERO.- En 25 de febrero de 2003 notificado en 7 de marzo, se requiere a la promotora para la presentación del Plan de Sectorización, instrumento de planeamiento preceptivo para la programación del citado Sector de acuerdo con lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, presentándose en 9 de abril de 2003.

CUARTO.- En 23 de abril de 2003 se incoa el expediente relativo a la aprobación inicial del Plan de Sectorización del Sector 43, siendo notificado en 6 de mayo de 2003.

QUINTO.- En 9 de junio de 2003, el Arquitecto Director del P.G.O.U. informa que el Proyecto debía adecuarse tanto en su contenido como en su documentación a lo previsto en la L.O.U.A., debiendo solicitarse la delimitación de la Rambla de las Hortichuelas, colindante al Sector, siendo notificados los anteriores extremos a la promotora en 23 de junio de 2003, sin que se efectuara actuación alguna.

SEXTO.- Mediante escrito de 25 de noviembre de 2003 se reiteran las deficiencias técnicas anteriores, siendo notificado en 4 de diciembre de 2003, sin que se haya efectuado actuación alguna hasta la fecha.

SEPTIMO.- Con fecha 30 de enero de 2009, se dicta por el Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, propuesta de archivo por caducidad del citado Plan de Sectorización, siendo notificado en 24 de febrero de 2009, sin que se haya presentado alegación alguna en contra.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:



I) El artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo la Administración le advertirá que transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándoselo al interesado.

II) Dispone el art. 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que los interesados, en un plazo no inferior a diez días, ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes previo a la redacción de la propuesta de resolución.

Esta Concejalía-Delegada en virtud de los Decretos de la Alcaldía- Presidencia de 16 de junio de 2007 y 17 de noviembre de 2008, por el que se le delegan las atribuciones sobre esta materia, PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar caducado el procedimiento iniciado a instancia del interesado, Caja Rural Intermediterránea S.C.C., de Plan de Sectorización en Sector 43 del P.G.O.U.-97, al haber transcurrido en exceso el plazo de tres meses previsto en el mencionado artículo 92.1) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en consecuencia se propone su archivo.

Lo obstante la Junta de Gobierno Local, decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 3.- Proposición relativa a declarar caducado el procedimiento iniciado a instancia de Inmobiliaria Cija S.A de Estudio de Detalle en Parcelas R1-P, R2-P y R3-P y de la Unidad de Ejecución 101 del PGOU 97.



Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Examinado el expediente de Estudio de Detalle en Parcelas R1-P, R2-P y R3-P y de la Unidad de Ejecución 101 del P.G.O.U.-97, presentado por Inmobiliaria Cija S.A., y en base a los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO.- En fecha 4 de julio de 2000, Inmobiliaria Cija S.A. presentó expediente de Estudio de Detalle en Parcelas R1-P, R2-P y R3-P y de la Unidad de Ejecución 101 del P.G.O.U.-97.

SEGUNDO.-En 11 de agosto de 2000, el Arquitecto Director del P.G.O.U. informa que el estudio de detalle no es la figura adecuada para trasladar aprovechamiento entre manzanas, debiendo ser tramitado mediante un Plan Especial, siendo notificado lo anterior a la promotora en 25 de agosto de 2000.

TERCERO.- En 24 de febrero de 2003, por la Alcaldía Presidencia se dicta propuesta de resolución de archivo por caducidad del procedimiento, siendo infructuosos los cuatro intentos de notificación de la misma.

CUARTO.- Con fecha 29 de enero de 2009, se dicta por el Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, propuesta de archivo por caducidad del citado estudio de detalle, siendo notificado en 23 de febrero de 2009, sin que se haya presentado alegación alguna en contra.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I) El artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo la Administración le advertirá que transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándoselo al interesado.

II) Dispone el art. 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas



y del Procedimiento Administrativo Común, que los interesados, en un plazo no inferior a diez días, ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes previo a la redacción de la propuesta de resolución.

Esta Concejalía-Delegada en virtud de los Decretos de la Alcaldía- Presidencia de 16 de junio de 2007 y 17 de noviembre de 2008, por el que se le delegan las atribuciones sobre esta materia, PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar caducado el procedimiento iniciado a instancia del interesado, Inmobiliaria Cija S.A. de Estudio de Detalle en Parcelas R1-P, R2-P y R3-P y de la Unidad de Ejecución 101 del P.G.O.U.-97., al haber transcurrido en exceso el plazo de tres meses previsto en el mencionado artículo 92.1) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en consecuencia se propone su archivo.

Lo obstante la Junta de Gobierno Local, decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 4.- Proposición relativa a declarar caducado el procedimiento iniciado a instancia de Explotaciones Rosegar S.L de Estudio de Detalle en Parcela AM y R-3 del Sector 9 de NN.SS.MM.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Examinado el expediente de Estudio de Detalle en Parcela AM y R-3 del Sector 9 de NN. SS. MM., presentado por Explotaciones Rosegar S.L., y en base a los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO.- En fecha 30 de mayo de 2000, Explotaciones Rosegar S.L. presentó expediente de Estudio de Detalle en Parcela AM y R-3 del Sector 9 de NN. SS. MM.



SEGUNDO.- En fecha 10 de junio de 2000, y notificado en 20 de junio, se requiere a la promotora para la presentación de la documentación preceptiva, siendo presentada en 26 de junio de 2000.

TERCERO.- En 19 de julio de 2000, el Arquitecto Director del P.G.O.U. informa que el proyecto no define el objeto del estudio de detalle, no estudiando la solución de continuidad entre la actuación pretendida y la existente, siendo innecesario el estudio de detalle si se efectúa una actuación única y homogénea, siendo notificados los anteriores extremos a la promotora en 24 de julio de 2000.

CUARTO.- En 27 de julio de 2000, se presenta por parte de Explotaciones Rosegar S.L., proyecto modificado del estudio de detalle, siendo informado por el Director del P.G.O.U., en 13 de octubre de 2000, adoleciendo de determinadas deficiencias.

QUINTO.- En 23 de octubre de 2000, se notifica las deficiencias según el informe técnico mencionado anteriormente, que es reiterado mediante escrito de 25 de noviembre de 2003 y notificado en 5 de diciembre de 2003, sin que hasta la fecha se haya producido actuación alguna.

SEXTO.- Con fecha 29 de enero de 2009, se dicta por el Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio, propuesta de archivo por caducidad del citado estudio de detalle, siendo notificado en 23 de febrero de 2009, sin que se haya presentado alegación alguna en contra.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I) El artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo la Administración le advertirá que transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándoselo al interesado.

II) Dispone el art. 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas



y del Procedimiento Administrativo Común, que los interesados, en un plazo no inferior a diez días, ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes previo a la redacción de la propuesta de resolución.

Esta Concejalía-Delegada en virtud de los Decretos de la Alcaldía- Presidencia de 16 de junio de 2007 y 17 de noviembre de 2008, por el que se le delegan las atribuciones sobre esta materia, **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar caducado el procedimiento iniciado a instancia del interesado, Explotaciones Rosegar S.L. de Estudio de Detalle en Parcela AM y R-3 del Sector 9 de NN. SS. MM., al haber transcurrido en exceso el plazo de tres meses previsto en el mencionado artículo 92.1) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en consecuencia se propone su archivo.

Lo obstante la Junta de Gobierno Local, decidirá."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 5.- Proposición relativa a estimar el Recurso de Reposición presentado contra resolución de 9 de febrero de 2009 por Don Salvador Castillo Magán.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

"PRIMERO.- En fecha 9 de Febrero de 2.009, por Resolución del Sr. Concejel de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Turismo, Playa y Patrimonio de este Ayuntamiento se declaró concluso el procedimiento iniciado a instancia del interesado D. SALVADOR CASTILLO MAGAN, por considerarse el desistimiento del mismo, y en consecuencia se acuerda el archivo del Expte. 1665/06, relativo al otorgamiento de licencia urbanística para Estudio de Transformación de Uso de Almacén a Local Comercial, en Calle Belén, nº 1.



SEGUNDO.- En fecha 2 de Marzo de 2.009, se ha presentado Recurso Potestativo de Reposición contra la Resolución de 9 de Febrero de 2.009, recurso que se basa sucintamente en: a) Que la demora en la presentación de la documentación requerida para la subsanación de deficiencias es debido a que el interesado ha tenido problemas de salud.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO.- Artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de RJPAC dispone que si el interesado no acompañara los documentos preceptivos en el plazo de diez días, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la LRJPAC.

SEGUNDO.- Artículo 87.1 de la Ley 30/92 de RJPAC dispone que pondrá fin al procedimiento, entre otros, el desistimiento, y el art. 90 señala que el interesado podrá desistir de su solicitud.

TERCERO.- Art. 91.2 de la tan mencionada Ley 30/1992, dispone que la Administración declarará concluso el procedimiento en caso de desistimiento.

CUARTO.- La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 17 de noviembre de 2.008, dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, artículos 1 i) y 4.2, en relación con el artículo 21.1 y 3 de la Ley 7/1985.

QUINTO.- RECURSOS. Al tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabría interponer los siguientes recursos:

1º.- Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio).

2º.- Cualquier otro recurso que estime por conveniente.

III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.



ÚNICA.- El Recurso de Reposición ha de ser estimado, ya que la enfermedad justificada mediante certificados médicos responde a una causa de fuerza mayor.

Vistos los anteriores Antecedentes, Fundamentos, Consideraciones Jurídicas y demás de aplicación,

VENGO EN PROPONER A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO:

PRIMERO.- Estimar en su integridad el Recurso de Reposición presentado y declarar la nulidad de la resolución dictada el 9 de Febrero de 2009, con la consiguiente retroacción del expediente hasta el momento anterior a la citada resolución, debiéndose emitir nuevo informe técnico, previa supervisión de la documentación presentada por el interesado, en fecha 2 de marzo de 2009, con R.G.E. nº 6109.

SEGUNDO.- La notificación del Acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno al interesado con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 6.- Proposición relativa a rectificación de error material en la propuesta aprobada en fecha 17 de noviembre de 2008, para obtención de terrenos dotacionales para la obra de prolongación del Paseo Marítimo de Las Salinas (Fase III): Rambla de las Hortichuelas-Urbanización Villa Africa en Aguadulce, Término Municipal de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

"PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES, DON JOSE Mª GONZALEZ FERNANDEZ, A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO, RELATIVA A RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL EN LA PROPUESTA APROBADA EN FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2008



PARA OBTENCION DE TERRENOS DOTACIONALES PARA LA OBRA DE PROLONGACION DEL PASEO MARITIMO DE LAS SALINAS (FASE III): RAMBLA DE LAS HORTICHUELAS-URBANIZACION VILLA AFRICA EN AGUADULCE, TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- Que en la Propuesta aprobada en fecha 17 de noviembre de 2008 en Junta Local de Gobierno con motivo de la prolongación del Paseo Marítimo de Las Salinas (Fase III): Rambla de Las Hortichuelas-Urbanización Villa África en Aguadulce, Término de Roquetas de Mar (Almería), se produjo un error material en el Antecedente de Hecho CUARTO, consistente en donde dice: “La cesión se contrae al total de la finca, que según se dice en Escritura Pública de referencia consta de 5.573 m2, siendo 1.616 m2 los que se precisan a efectos de ocupación en el Proyecto de la obra para la prolongación del Paseo Marítimo. El resto de terreno se destinará igualmente a otras necesidades que se indicarán mediante el oportuno expediente, de conformidad con las determinaciones que en el oportuno Informe Técnico se especifiquen”, debe decir: “La cesión se contrae al total de la finca, que según se dice en Escritura Pública de referencia consta de 5.773 m2, siendo 1.616 m2 los que se precisan a efectos de ocupación en el Proyecto de la obra para la prolongación del Paseo Marítimo. El resto de terreno se destinará igualmente a otras necesidades que se indicarán mediante el oportuno expediente, de conformidad con las determinaciones que en el oportuno Informe Técnico se especifiquen”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Se ha de principiar el análisis del error cometido señalando que la potestad administrativa de rectificación de errores mediante la cual la Administración puede volver sobre sus propios actos constituye una auténtica excepción al principio de que “nadie puede ir contra sus propios actos” y habilita a la Administración a corregir, en su caso, los vicios en el procedimiento de formación de la voluntad, o a modificar esta o su exteriorización. Con la rectificación del error material no se trata de eliminar aquellas actuaciones contrarias



al ordenamiento jurídico (que incurran en invalidez absoluta o relativa) porque la actuación rectificadora no incide en actos inválidos, sino en actos perfectamente adecuados a la Ley. Así, la S.T.S. de 26 de octubre de 1989 señala que "(...) solo arbitra una fórmula para evitar que simples errores patentes pervivan y produzcan efectos desorbitados o necesiten para ser eliminados de la solemnidad de un procedimiento de revisión."

En definitiva, la declaración de voluntad administrativa no debe tener efectos no queridos por la Administración, como consecuencia de un simple error material en la exteriorización y no de un vicio en la formación de la voluntad. Por ello, cuando la Administración vuelve sobre el acto, para corregir los errores materiales, aritméticos o de hecho de que adolezca, no revisa el proceso de formación de la voluntad, sobre el que no hay ninguna sospecha; revisa únicamente, los datos fácticos con los que opera la resolución administrativa y los compara con los que se han manifestado externamente.

La rectificación material de errores no implica una revocación del acto en términos jurídicos. El acto materialmente rectificado sigue teniendo el mismo contenido después de la rectificación. Entendiendo por contenido, según la mejor doctrina, la declaración de voluntad, conocimiento, juicio o deseo que todo acto administrativo contiene o el efecto práctico que con dicho acto se pretende obtener.

La Administración, cuando rectifica errores materiales, no ha cambiado de voluntad, no considera que la resolución adoptada con anterioridad sea inadecuada; todo lo contrario: al utilizar la técnica de rectificación, se afianza en la voluntad primigenia.

Por otra parte, el principio de conservación de actos obliga a mantener en el orden jurídico todo acto capaz de cumplir su finalidad práctica válidamente y que a su vez constituye una manifestación del principio de eficacia y del principio de economía procedimental dado que la posibilidad de eliminar fácilmente y sin trámites engorrosos los simples errores materiales o de hecho constituye una ventaja expresamente prevista por el ordenamiento jurídico, que permite evitar otros



procedimientos más lentos y costosos, aunque no más eficaces para lograr idéntico fin.

SEGUNDO.- Ahora bien, la potestad rectificadora tiene unos límites que acotan dicha potestad pues esta no es ni debe ser ilimitada. Tales límites son:

- a) La protección de la confianza legítima;*
- b) El error no debe afectar al contenido del acto; y*
- c) Debe ser ostensible.*

Respecto al primero de los límites, señalar que el artículo 106 de la Ley 30/1992 determina que “Las facultades de revisión no podrán ser ejercitadas cuando por prescripción de acciones, por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, su ejercicio sea contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes.”

Es precisamente la alusión a la buena fe que hace dicho artículo la que permite dar acogida al principio de protección de la confianza legítima. La razón de ser de estos límites es evitar que la eventual rectificación provoque daños y perjuicios en la esfera jurídica a los administrados afectados por la actuación administrativa.

Por ello, no hay inconveniente en rectificar los errores materiales si no inciden en el ámbito de intereses de los administrados, no siendo, por tanto, contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o las leyes. En el caso concreto, la voluntad de la administración sería la misma en relación a la tramitación del procedimiento que nos ocupa, tan solo varía en relación al error material en la producción de un “baile de números”, que no es significativo para el proceso de la formación de la voluntad.

Respecto al segundo de los límites, el error cometido no debe afectar al contenido, ya que, de hacerlo, obligaría a utilizar otras vías de revisión. En el presente caso, la rectificación del error cometido no afecta al contenido del mismo que es la ocupación municipal de terrenos. Es decir, el procedimiento es jurídicamente viable toda vez que las fincas registrales sobre la que se ha de practicar, no presentan alteración alguna en



relación al expediente de inicio, permanecería inalterable en todos sus aspectos, con la rectificación del error. En abundamiento, la rectificación del error no cambia el expediente, el resultado sería el mismo, sin modificación de la voluntad de la Administración.

Finalmente, respecto al tercero de los límites, ha de tratarse de errores ostensibles, manifiestos, indiscutibles, es necesario que queden al margen de las diversas interpretaciones de la normativa aplicable y que sean directamente comprobables con los datos del expediente administrativo, sin precisar interpretación jurídica ni apreciaciones de concepto que impliquen un juicio valorativo. En el presente caso, se trata de un error material claro y no precisa de interpretaciones, disquisiciones o valoraciones jurídicas. En abundancia, ninguno de los fundamentos del Acuerdo adoptado de inicio del expediente sufren modificación alguna toda vez que se trata de la ocupación de unos terrenos, estando destinado a la obtención de dotacionales, contemplado en el P.G.O.U.

En base a lo anteriormente expuesto, de conformidad con Decreto de 17 de noviembre de 2008 del Alcalde-Presidente sobre Delegación de Atribuciones en la Junta de Gobierno Local y Concejales Delegados, y en consecuencia se PROPONE PARA SU RESOLUCION la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Rectificar en el sentido que a continuación se señala el error material advertido en el Acuerdo adoptado por Junta Local de Gobierno de 17 de noviembre de 2009 sobre inicio del expediente que nos ocupa, del siguiente tenor literal:

DONDE DICE: “La cesión se contrae al total de la finca, que según se dice en Escritura Pública de referencia consta de 5.573 m2, siendo 1.616 m2 los que se precisan a efectos de ocupación en el Proyecto de la obra para la prolongación del Paseo Marítimo. El resto de terreno se destinará igualmente a otras necesidades que se indicarán mediante el oportuno expediente, de conformidad con las determinaciones que en el oportuno Informe Técnico se especifiquen”, DEBE DECIR: “La cesión se contrae al total de la finca, que según se dice en Escritura Pública de referencia consta de 5.773 m2, siendo 1.616



m2 los que se precisan a efectos de ocupación en el Proyecto de la obra para la prolongación del Paseo Marítimo. El resto de terreno se destinará igualmente a otras necesidades que se indicarán mediante el oportuno expediente, de conformidad con las determinaciones que en el oportuno Informe Técnico se especifiquen”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo, en el caso de su aprobación, a las partes interesadas con expresa indicación de los recursos pertinentes.

TERCERO.- Dar traslado, al Area de Patrimonio para su correspondiente inscripción en el Inventario Municipal, así como al Registro de la Propiedad, igualmente para su inscripción, quedando en este último caso, de conformidad con el art. 51.6 del Reglamento Hipotecario, como condición suspensiva la determinación del aprovechamiento urbanístico, pendiente de abrir folio independiente por tratarse de un derecho indeterminado, hasta la definitiva aprobación del instrumento urbanístico municipal que resulte y se pueda establecer de manera concreta dicho aprovechamiento de conformidad con el art. 141.1, párrafo 2 de la LOUA.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 7.- Proposición relativa a la colaboración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la celebración del VI Edición del Salón Inmobiliario Internacional de Almería (SIAL 09).

Se da cuenta de la siguiente Proposición:

“Con motivo de la celebración de la VI edición del Salón Inmobiliario Internacional de Almería (SIAL 09), en las instalaciones del Palacio de Exposiciones y Congresos de Aguadulce (Roquetas de Mar) del 19 al 22 de Marzo de 2009, la



organización de este evento solicita a través de su director general D. Alberto Gómez Sánchez, la colaboración por parte del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de mar con la cantidad de 5.000 €, en concepto de catering, seguridad y limpieza, para la desarrollo del mencionado evento.

Se adjunta documento de solicitud por parte del Salón Inmobiliario Internacional de Almería (Sial 09).

Por lo que se solicita por parte de esta área, la correspondiente retención de crédito, para la realización de dicha colaboración.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220090002715, Importe: 5.000,00 Euros, número de referencia: 22009001984 y de fecha: 13/03/2009.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 8.- Proposición relativa a la realización de la auditoria externa con SGS ICS Ibérica S.A para la obtención de la “Q” de Calidad en las Playas de Aguadulce, La Romanilla, La Bajadilla y la Urbanización de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Visto la necesidad de llevar a cabo una auditoria externa para la obtención de la “Q” de Calidad en las Playas de Aguadulce, La Romanilla, La Bajadilla y la Urbanización de Roquetas de Mar.

Resultando que el coste de realización del citado estudio por cada una de las playas anteriormente expuestas asciende a la cantidad de 2.117 €.- (DOS MIL CIENTO DIECISIETE EUROS) IVA incluido, para atender los gastos generados en concepto de evaluación con SGS ICS Ibérica, S.A., con CIF núm. A-80773534, y domicilio a efectos de notificaciones en TRESPADARNE, 29,



EDIFICIO BARAJAS, 28042 MADRID, en cumplimiento con los requisitos del Instituto de Calidad Turístico Español (ICTE), con vista a la obtención del reconocimiento "Q" de Calidad.

Es por lo que vengo en proponer;

Único.- Comprometer crédito por importe de 2.117 €.- (DOS MIL CIENTO DIECISIETE EUROS) IVA incluido, para atender los gastos generados en concepto de auditoria externa con SGS ICS Ibérica, S.A., con CIF núm. A-80773534, y domicilio a efectos de notificaciones en TRESPADARNE, 29, EDIFICIO BARAJAS, 28042 MADRID.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio, decidirá sobre el particular."

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220090002655, Importe: 2.117,00 Euros, número de referencia: 22009001942 y de fecha: 12/03/2009.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 9.- Proposición relativa a addenda modificativa al Convenio de Municipio Turístico.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

"En relación al convenio suscrito entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por el que se declara a este término municipal, Municipio Turístico, y valorando este Ayuntamiento todas las acciones enmarcadas dentro de este convenio, se detecta un remanente resultante de la diferentes adjudicaciones de los proyectos incluidos en este convenio.

Por parte de este ayuntamiento, mediante escrito de 23 de Enero de 2009, remitido a la Dirección General



de Planificación y Ordenación Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, se solicita la aprobación de una nueva actuación dentro de dicho convenio, con motivo del remanente resultante.

Por parte de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística se procede a la aceptación de dicha petición por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para una nueva actuación, la instalación de una Oficina de Información Turística Municipal en Aguadulce, que podrá ser financiada con cargo al convenio.

Por tanto se recibe Addenda modificativa al Convenio de Municipio Turístico, que amplía el plazo del mismo, para llevar a cabo esta nueva actuación hasta 30 de Julio de 2009.

Se adjunta escrito de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Se adjunta Addenda modificativa al Convenio de Municipio Turístico, para su correspondiente firma."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos, dando traslado a la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes a fin de que se proceda a la firma y una vez firmado se nos remita un ejemplar del citado Convenio.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4.- 1.- Proposición relativa a la aprobación de los siguientes Proyectos de Actuación, acondicionamiento C/ Sonora, Búfalo, Gran Capitán, Miguel Hernández, Luís Buñuel, La Romanilla, San Julián, Avda. de los Estados Unidos y C/ Santa Mónica.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:



“Tramitado expediente para la adjudicación de la obra denominada URBANIZACIÓN DEL VIARIO EN SUELOS URBANOS CONSOLIDADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 23.06.08, y vistos los Proyectos de Actuación para los acondicionamiento de las calles que más adelante se detallan, presentados por la empresa adjudicataria, PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Técnicas que rige el contrato (cláusula 4), que cuenta con el visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales (según informe de fecha 5.03.09);

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 8 del citado Pliego, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de los siguientes Proyectos de Actuación:

. ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE SONORA, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 17.461,66 € + IVA (2.793,87 €) = 20.255,53 €. (Veinte mil doscientos cincuenta y cinco euros con cincuenta y tres céntimos).

. ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE BÚFALO, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 5.131,35 € + IVA (821,02 €) = 5.952,37 €. (Cinco mil novecientos cincuenta y dos euros con treinta y siete céntimos).

. ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE GRAN CAPITÁN, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 13.785,48 € + IVA (2.205,68 €) = 15.991,16 €. (Quince mil novecientos noventa y un euros con dieciséis céntimos).

. ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE MIGUEL HERNÁNDEZ, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.757,38 € + IVA (281,18 €) = 2.038,56 €. (Dos mil treinta y ocho euros con cincuenta y seis céntimos).

. ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE LUIS BUÑUEL, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 19.993,84 € + IVA (3.199,01 €) = 23.192,85 €. (Veintitrés mil ciento noventa y dos euros con ochenta y cinco céntimos).

. ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE LA ROMANILLA, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.768,38 € + IVA (442,94



€) = 3.211,32 €. (Tres mil doscientos once euros con treinta y dos céntimos).

. ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE DE SAN JULIÁN, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 19.593,52 € + IVA (3.134,96 €) = 22.728,48 €. (Veintidós mil setecientos veintiocho euros con cuarenta y ocho céntimos).

. ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE DE LA AVDA. DE LOS ESTADOS UNIDOS, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 4.998,67 € + IVA (799,79 €) = 5.798,46 €. (Cinco mil setecientos noventa y ocho euros con cuarenta y seis céntimos).

. ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE SANTA MÓNICA, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 37.849,79 € + IVA (6.055,97 €) = 43.905,76 €. (Cuarenta y tres mil novecientos cinco euros con setenta y seis céntimos).

2º.- Comprometer crédito con cargo a la partida presupuestaria 030.04.511.601.23, y proceder al abono del citado importe a la adjudicataria, PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. con C.I.F. nº A-28.105.120.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 2.- Proposición relativa a la prórroga del contrato de alquiler del Centro de Educación de Adultos suscrito con Doña Ana Robles Vargas.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

"PROPOSICIÓN DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DE DIVERSOS CONTRATOS DE ALQUILER. EDUCACIÓN ADULTOS (ENERO A DICIEMBRE 2.009).

Dada la situación en que se encuentra el contrato de alquiler de local con destino a Educación de Adultos y suscrito con Dña. Ana Robles Vargas, mayor de edad, con D.N.I. Número 27.185.403, y domicilio en Calle Chafarinas Nº 2 de Almería, y



que finalizó el día 31 de Diciembre de 2.008, se propone a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Prorrogar el contrato de arrendamiento del local destinado a educación de Adultos, sito en Calle Casablanca, Nº 51, Barrio de Las 200 Viviendas, cuya propietaria es Dña. Ana Robles Vargas, desde el día 1 de enero de 2009 hasta el día 31 de diciembre de 2009, revisando el precio del mismo en el Porcentajes de Índice de Precios al consumo (I.P.C.), del 1,4 % sobre el previo vigente, y que asciende a la cantidad de 1.350,17 Euros, I.V.A. Incluido.

2º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos por importe de 1.350,17 Euros, I.V.A. Incluido.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven de la aplicación del presente acuerdo."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 3.- Proposición relativa a la prórroga del contrato de alquiler Servicio de Informática suscrito con Doña Magdalena Guerrero Romera.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

"PROPOSICIÓN DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DE DIVERSOS CONTRATOS DE ALQUILER. ÁREA DE INFORMÁTICA (ENERO A DICIEMBRE 2.009).

Vista la situación en que se encuentra el contrato de arrendamiento del local con destino a Oficinas Municipales (Área de Informática) suscrito con Dña. Magdalena Guerrero Romera, y que finalizó el día 31 de Diciembre de 2.008, se propone a la Junta de Gobierno lo siguiente:



1º.- *Prorrogar el contrato de arrendamiento del local destinado a Oficinas Municipales (Área de Informática), sito en Plaza de la Constitución de Roquetas de Mar, cuyo propietario es Dña. Magdalena Guerrero Romera desde el día 1 de enero de 2009 hasta el día 31 de diciembre de 2009, revisando el precio del mismo en el Porcentaje de Índice de Precios al Consumo (I.P.C.), del 1,4% sobre el precio vigente, y que asciende a la cantidad de 1.838,86 Euros, I.V.A. Incluido.*

2º.- *Autorizar el gasto y disposición de fondos previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos por importe de 1.838,86 Euros, I.V.A. Incluido.*

3º.- *Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven de la aplicación del presente acuerdo."*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 4.- Proposición relativa a la prórroga del contrato de alquiler de la Asociación Amas de Casa suscrito con Don José Antonio Carvajal González.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

"PROPOSICIÓN DEL SRA. CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ALQUILER DEL LOCAL CON DESTINO A LA ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA, PROPIEDAD DE DON JOSÉ ANTONIO CARVAJAL GONZÁLEZ (Enero a Diciembre de 2009).

Dada la situación en que se encuentra el contrato de alquiler de local con destino a la Asociación de Amas de Casa suscrito con Don José Antonio Carvajal González, mayor de edad, con D.N.I. Número 27.076.741-Z, y domicilio en Calle Velázquez Núm. 4 de Roquetas de Mar (Almería), y que finalizó el día 31 de diciembre de 2008, se propone a la Junta de Gobierno lo siguiente:



1º.- Prorrogar el contrato de arrendamiento del local destinado a la Asociación de Amas de Casa, sito en Calle Velázquez Núm. 4 de Roquetas de Mar, cuyo propietario es Don José Antonio Carvajal González, desde el día 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009, revisando el precio del mismo en el Porcentajes de Índice de Precios al consumo (I.P.C.), del 1,4 % sobre el previo vigente, y que asciende a la cantidad de 783,18 Euros, I.V.A. Incluido.

2º.- Autorizar el gasto y disposición de fondos previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos por importe de 783,18 Euros, I.V.A. Incluido.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven de la aplicación del presente acuerdo."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 5.- Convenio para el año 2009 por el que se autorizan los precios de prestación de servicios postales y telegráficos entre la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A y Ayuntamiento de Roquetas de Mar correspondiente a este ejercicio.

Se da cuenta del Convenio de Prestación de Servicios Postales y Telegráficos entre la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. y Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 1 de enero de 2009 por el que se fija los precios de este servicio para el año 2009.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar el citado Convenio, procediendo a la firma por el Sr. Alcalde-Presidente, dando traslado a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.



4º.- 6.- Proposición relativa a la prórroga del Convenio de Colaboración con la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“El día 31 de diciembre del pasado año 2008 finalizó el Convenio de Colaboración suscrito entre este Ayuntamiento y la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Roquetas de Mar (A.C.E.R.) suscrito por primera vez el 6 de abril de 2000 y renovado para cada uno de los ejercicios siguientes, al objeto de simplificar las obligaciones fiscales y materiales derivadas de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta... situados en terreno de uso público.

La Junta de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el pasado 9 de marzo pasado adoptó acuerdo relativo a la prórroga y actualización del citado Convenio.

Por la presente, se propone la elevación a definitiva de la citada actualización, con las estipulaciones siguientes:

1º) Aprobar la relación de establecimientos, periodos, metros cuadrados de ocupación, cuantía y fecha límite de pago que se incluye como anexo nº 1.

2º) Excluir del citado convenio a los titulares que se reseñan en el Anexo II, por incumplimiento de las condiciones establecidas en el Convenio suscrito en el ejercicio 2008, sin perjuicio de la incoación de expediente sancionador a quienes continúen ocupando el dominio público sin la autorización expresa de este Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora del uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público local.

3º) Incluir en este convenio la autorización solicitada por D. José Criado Aguayo con NIF 52545716P, “Multiprecios Criado” en Av. Carlos III 611, de 10 m2, a la vista del informe favorable emitido por la Policía Local con fecha 24 de febrero pasado.



4º) Incluir de nuevo en este Convenio a Dª Isabel Martínez Pérez, con DNI 75212995M, "Artesanía del Bordado" que quedó excluida en la relación aprobada para el pasado ejercicio por falta de abono de la cuota correspondiente al ejercicio anterior.

5º) Con las modificaciones propuestas y aprobadas en el Convenio suscrito para el ejercicio 2008, el texto íntegro del mismo sería el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA) Y LA
ASOCIACION DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE ROQUETAS
DE MAR (ACER)**

En Roquetas de Mar a ____ de marzo de 2009.

REUNIDOS

De una parte, D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar

De otra parte, Dª Isabel Soriano Baeza, provista de NIF 05262960P en calidad de Presidenta de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Roquetas de Mar (en adelante ACER) provista de CIF G04147591 y con domicilio social en Avda de las Gaviotas 14 1º 1ª, Edif.. Playamar, de Roquetas de Mar.

Reconociendo ambas partes capacidad legal para suscribir el presente Convenio:

EXPONEN

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) mediante Acuerdo Plenario de 9 de septiembre de 1.999, aprobó la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, estableciendo en su artículo 9º el procedimiento de gestión, declaración e ingreso de la cuota tributaria correspondiente.



SEGUNDO: Que el artículo 27 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, posibilita el establecimiento de Convenios de Colaboración con Entidades, instituciones y organizaciones representativas de los sujetos pasivos de las tasas, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquellas, o los procedimientos de liquidación o recaudación.

TERCERO: Que la A.C.E.R., en cuanto asociación que aglutina en su seno a los titulares de comercios de la Urbanización de Roquetas de Mar, tiene la facultad de suscribir dichos convenios, que facilitará a favor de sus asociados la simplificación en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa a que se refiere el apartado primero.

CUARTO: La utilización de espacios de dominio público por parte de los miembros de la citada Asociación, viene siendo habitual, dada la estabilidad de los titulares de los establecimientos que regentan. Utilización para la que precisan de autorización municipal expresa, previa incoación de expediente administrativo para cada uno de los asociados y por cada uno de los periodos temporales y superficie que pretenden ocupar, desplegándose una amplia actividad de recursos personales y materiales, tanto desde la perspectiva municipal como de cada uno de los particulares comerciantes.

QUINTO: La utilización del dominio público se encuentra sometido a variaciones climáticas o estacionalidad de la actividad, que hace que el periodo de ocupación, si bien es dilatado en el tiempo, no se realice de modo efectivo por causas no imputables a los interesados, y la utilización o aprovechamiento del dominio público no se desarrolla.

SEXTO: Que conforme a los apartados anteriores, sería aconsejable modular de una parte el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales exigidas, así como facilitar la liquidación y recaudación de las tasas que se devenguen por dicha ocupación.



Por cuanto antecede, ambas partes acuerdan la suscripción del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, que se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES

OBJETO: Consiste en la simplificación del cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, así como los procedimientos de liquidación y recaudación.

COMPROMISO DE LAS PARTES:

La suscripción del presente Convenio, comporta la autorización para la utilización del dominio público para los titulares de establecimientos, periodos, metros cuadrados de superficie, cuantía y fecha límite de pago, establecida en el Anexo I del presente, los cuales vienen utilizando el dominio en años precedentes.

Los solicitantes de nuevas ocupaciones del dominio público podrán canalizar sus peticiones a través de la Asociación, quién presentará en el Ayuntamiento la documentación exigida a efectos de su preceptiva autorización e incorporación al Convenio o directamente ante las oficinas municipales, dando cuanta a la citada A.C.E.R. de la petición formulada, a los efectos de que por la misma se manifieste en plazo no superior a 10 días hábiles, la incorporación o no del nuevo ocupante al presente o sucesivos convenios de colaboración.

La A.C.E.R. se compromete a colaborar, informar y asistir a los titulares del Convenio, sean o no miembros de la Asociación, en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio, sin perjuicio de cualesquiera otras que libremente considere oportunas.

Dada la naturaleza que ostentan los bienes de dominio público, la ocupación del mismo podrá ser objeto de cese por causas de



interés público, previa declaración de caducidad por el Sr. Alcalde-Presidente, previa audiencia al interesado y a la citada A.C.U.R., lo que comportará la devolución de la parte proporcional de la cuota satisfecha.

Procederá asimismo la devolución de las cuotas satisfechas cuando de forma anticipada el sujeto pasivo presentase su cese en la ocupación del dominio directamente en la oficinas municipales o por sus legítimos representantes, en caso de fallecimiento.

La A.C.E.R. informará con suficiente amplitud de la suscripción del presente Convenio y en particular de la fecha límite de pago de las respectivas cuotas a cada uno de los ocupantes, ya que su incumplimiento posibilitará al Ayuntamiento el inicio del procedimiento administrativo de apremio con los recargos y sanciones que procedan.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, los titulares beneficiarios de las ocupaciones de bienes de dominio público que incumplan cualquiera de las estipulaciones anteriores serán excluidos del presente Convenio para ejercicios posteriores, debiendo solicitar expresamente nuevas licencias municipales.

PERIODO DE VIGENCIA:

El presente Convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2009.

Anualmente deberá ser objeto de renovación expresa, incorporándose al mismo las modificaciones que se deriven tanto de carácter legal y tributario como de los titulares autorizados en la ocupación del dominio público.

Sin perjuicio de ello, la denuncia del Convenio podrá formularse antes del día 31 de diciembre.

En prueba de conformidad, se ratifican en su contenido, firmando en duplicado ejemplar en la fecha ut supra, lo que yo, Secretario, Certifico.



3º) Será de aplicación al presente Convenio además de la Ley 7/1999 de Bienes de la CC.AA. de Andalucía, el RD 1376/86 que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ordenanza General reguladora del uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público local aprobada por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de enero de 2002 y la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por instalación de puestos, barracas, Casetas de Venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográfico.

ANEXO 1

RELACION DE COMERCIANTES INCLUIDOS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO-A.C.E.R. PARA EL EJERCICIO 2009

NOMBRE Y NIF	DENOMINACIÓN ESTABLECIMIENTO	PERIODO HASTA	METROS	IMPORT E EUROS	FECHA LIMITE DE PAGO
ROMERA VICO, MANUELA 52510803D	REGALOS GRANADA Avda. Mediterráneo	6 meses	50 m ²	1.412,73	05/05/2009
PRAENA PALENZUELA, PEDRO 23645235Q	REGALOS PRAENA Avda. Mediterráneo	6 meses	57 m ²	1.609,54	05/05/2009
MARIN MARTINEZ HDEZ, MIGUEL 08909302G	REGALOS RAJOMI Avda. Mediterráneo	6 meses	25 m ²	706,24	05/05/2009
SÁNCHEZ GUILLÉN, JUAN 27214483D	CASADULCE, Avda. Playa Serena	6 meses	19 m ²	535,93	05/05/2009
GRUPO HOTELES PLAYA S.A. A04108973	BOUTIQUE PLAYALINDA. Av Playa Serena	6 meses	19 m ²	535,93	05/05/2009
MARTÍN LINARES, PABLO 03770112K	REGALOS LINARES Av. Mediterráneo	6 meses	16 m ²	452,00	05/05/2009
TEJADA ROSALES, ANGUSTIAS 24066041Z	ART. HDEZ.TEJADA Av. Mediterráneo	6 meses	16 m ²	452,00	05/05/2009



MARTÍN LINARES, JUAN 03722099D	ARTESPAÑA Av. Mediterráneo	6 meses	36 m ²	1.016,9 9	05/05/200 9
MARTINEZ HERNÁNDEZ, RAFAEL 08909304R	REGALOS RAFAMAR Av. Mediterráneo	6 meses	27 m ²	762,75	05/05/200 9
TEJADA GONZALEZ ANGUSTIAS 24195842A	REGALOS VISTAMAR C.C. La Vela	6 meses	25 m	706,24	05/05/200 9
TEJADA ROSALES, FRANCISCO 24101646S	REGALOS CHAPARRAL Avd.mediterraneo	6 meses	25 m	706,24	05/05/200 9
MORANT GARCIA, VICENTA 34839215B	SOUVENIR VICKY Ps. Palmeral	6 meses	36 m	1.016,9 9	05/05/200 9
PRAENA HERNANDEZ, SERGIO 53707097C	REGALOS PRAENA Av. Mariano Hdez. 106	6 meses	15 m	423,74	05/05/200 9
FUENTES PEREZ, ANTONIO 27203107H	PRET A PORTER Avd. Mediterraneo	6 meses	17 m	480,25	05/05/200 9
PRAENA HERNANDEZ, SERGIO 53707097C	REGALOS PRAENA Av. Mariano Hdez. 110	6 meses	5 m	142,20	05/05/200 9
CRIADO AGUAYO, JOSE 52545716P	MULTIPRECIOS CRIADO Av. Carlos III 611	6 meses	10 m	284,40	05/05/200 9
MARTINEZ PEREZ, ISABEL 75212995M	ARTESANIA DEL BORDADO Avd. Mediterraneo	6 meses	16 m ²	452,00	05/05/200 9

ANEXO II

RELACION DE COMERCIANTES EXCLUIDOS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO-A.C.E.R. PARA EL EJERCICIO 2009

NOMBRE Y NIF	DENOMINACIÓN ESTABLECIMIENTO	METROS
ALEANS, S.L. B04401964	REGALOS DORI Avda. Mediterráneo	5 m ²



La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.- 1.- Proposición relativa a la suscripción del Convenio Regulador en Materia de Inserción Laboral de Personas con Discapacidad entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y Cecosa Hipermercados SL.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“El 19 de octubre de 2.008 finalizó la vigencia del Convenio de colaboración suscrito entre este Ayuntamiento y CECOSA HIPERMERCADOS, S.L, relativo a la regulación en materia de inserción laboral de personas con discapacidad física o psíquica, y por el que la Oficina Municipal de Voluntariado de este Ayuntamiento tendrá una bolsa de empleo integrada por todas aquellas personas demandantes de empleo con discapacidad y que estén asociados con las distintas asociaciones de minusválidos de la provincia de Almería, bolsa de empleo que será facilitada a dicha empresa para su selección de personal.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta Local de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Suscribir el Convenio Regulador en Materia de Inserción Laboral de Personas con Discapacidad entre el Ayuntamiento y CECOSA HIPERMERCADOS, S.L. en los términos que se establezcan.

Segundo: La vigencia de este Convenio se extenderá hasta el 19 de febrero de 2.010, sin perjuicio de que la denuncia del mismo pueda formularse antes de la fecha señalada.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.



5º.- 2.- Proposición relativa a solicitar a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía la concesión de la ayuda destinada a realizar las Acciones de Adquisición de Experiencia Laboral para la contratación de 15 peones de jardinería durante 6 meses.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Vista la orden de 31 de Octubre de 2008 por la que se regulan las solicitudes para el empleo en el marco del Plan Extraordinario para la mejora de la Empleabilidad, publicada en el BOJA de 6 de noviembre, en la que se recogen, entre otras, las Acciones de Adquisición de Experiencia Laboral, por las que el Ayuntamiento se compromete a la contratación de 15 peones de jardinería durante 6 meses, para realizar diferentes actuaciones en parques y jardines de nuestro municipio, tal y como se explica en la memoria adjunta. Para esto el Ayuntamiento recibirá una ayuda del 100% del coste salarial de todos los trabajadores contratados, que conlleve el desarrollo de dichas actuaciones. Por su parte el Ayuntamiento aportará los materiales necesarios para ello. Es por lo que se propone

Solicitar a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía la concesión de la ayuda destinada a realizar dichas acciones.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá sobre el particular.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 3.- Proposición relativa a solicitar a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía la concesión de la ayuda destinada a realizar las Acciones de Adquisición de Experiencia Laboral para la contratación de 22 trabajadores.



Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Vista la orden de 31 de Octubre de 2008 por la que se regulan las solicitudes para el empleo en el marco del Plan Extraordinario para la mejora de la Empleabilidad, publicada en el BOJA de 6 de noviembre, en la que se recogen, entre otras, las Acciones de Adquisición de Experiencia Laboral, por las que el Ayuntamiento se compromete a la contratación de 22 trabajadores durante 6 meses, para realizar diferentes actuaciones de distintos ámbitos municipales , tal y como se explica en la memoria adjunta. Para esto el Ayuntamiento recibirá una ayuda del 100% del coste salarial de todos los trabajadores contratados, que conlleve el desarrollo de dichas actuaciones.

Por su parte el Ayuntamiento aportará los materiales necesarios para ello. Es por lo que se propone

Solicitar a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía la concesión de la ayuda destinada a realizar dichas acciones.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá sobre el particular.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 4.- Proposición relativa a la concesión de subvenciones con destino a las Escuelas Deportivas de Iniciación y Formación Deportiva para el ejercicio 2009.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“El Departamento de Deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene previsto la concesión de subvenciones destinadas a las Escuelas Deportivas de Iniciación y Formación Deportiva, para lo cual se procedió a la suscripción de un convenio regulador con aquellas entidades que tienen como fin el desarrollar Programas para la promoción de la actividad deportiva entre los ciudadanos jóvenes de Roquetas de Mar.



En relación a esto último, la concesión de dichas subvenciones quedan contempladas en la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario de fecha 15.01.07, y elevado a definitivo con fecha 5 de marzo de 2007, publicado en el B.O.P. número 048, de 9 de marzo del mismo año, posibilitando en el artículo 12 su concesión mediante la firma de un convenio regulador.

En este sentido, dentro de la Temporada 2008/2009, las entidades beneficiarias de dichas subvenciones para el ejercicio 2009 son las que a continuación se relacionan, habiendo suscrito para ello un convenio de colaboración, de fecha 23 de septiembre de 2008, que regula las mismas, el cual se adjunta en el Modelo Anexo:

<i>C. D. ATLETISMO VILLA DE ROQUETAS</i>	<i>V-04538484</i>
<i>A.D. TENIS DE MESA ROQUETAS</i>	<i>G-04309886</i>
<i>CLUB NÁUTICO AGUADULCE</i>	<i>G-04134300</i>
<i>CLUB DEPORTIVO ALBAYYANA</i>	<i>G-04405106</i>
<i>CLUB AJEDREZ ROQUETAS</i>	<i>G-04127254</i>
<i>CLUB BALONCESTO AGUADULCE</i>	<i>V-04528758</i>
<i>CLUB BALONCESTO ROQUETAS</i>	<i>G-04113940</i>
<i>CLUB BALONMANO ROQUETAS</i>	<i>G-04117313</i>
<i>A.D. MARINAS-URBANIZACIÓN</i>	<i>G-04286852</i>
<i>CLUB POLIDEPORTIVO AGUADULCE</i>	<i>G-04295010</i>
<i>CLUB DEPORTIVO ROQUETAS</i>	<i>G-04049250</i>
<i>A.D. PARADOR</i>	<i>G-04150124</i>
<i>C.D. BALOMPÉDICA ROQUETAS F.S.</i>	<i>G-04556429</i>

Examinado el expediente se comprueba que el mismo se ajusta a los extremos regulados por la Base 12 de la Ordenanza antes mencionada y la Base 22, de ejecución del vigente presupuesto, y que es posible atender el gasto que se pretende llevar a cabo dentro de los créditos presupuestarios.

Consta en el expediente el informe favorable del Responsable y Coordinador General del Área de Deportes y Festejos, así como de la Intervención municipal con cargo a la partida 070.00.452.489.08, número de operación RC 220090002656, de fecha 12/03/2009.



Esta Concejalía-Delegada de Deportes y Festejos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y Decreto de Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2008, en virtud del artículo 1.1.i), por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, propone a esta Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Comprometer el gasto por importe máximo de TRESCIENTOS VEINTE MIL EUROS (320.000'00 €), con cargo a la partida 070.00.452.489.08, para la concesión de subvenciones con destino a las Escuelas Deportivas de Iniciación y Formación Deportiva, en la anualidad de 2009, y para los períodos comprendidos entre los meses de enero a junio y de septiembre a diciembre de dicho año, teniendo como entidades beneficiarias los clubes relacionados en el margen superior.

Segundo: El Ayuntamiento de Roquetas de Mar asumirá directamente los gastos del transporte, cuando así lo requiriera, de aquellos desplazamientos que tengan por objeto la consecución de los fines descritos anteriormente.

Tercero.- Dar traslado del presente a Intervención, Secretaría y a la Oficina del Servicio Municipal de Deportes, a los efectos oportunos."

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220090002656, Importe: 320.000,00 Euros, número de referencia: 22009001943 y de fecha: 12/03/2009.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 5.- Proposición relativa a la solicitud de subvención a la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social para el desarrollo del Programa de habilidades prelaborales para los extranjeros residentes en Roquetas de Mar.



Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Conociendo la Orden de 12 de febrero de 2009 (B.O.J.A. núm. 43 de 4 de marzo) por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de las competencias de la Consejería para la Igualdad y el bienestar Social para el año 2009.

Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través de la Oficina Municipal de Inmigración, viene desarrollando los programas y proyectos comprendidos en el ámbito de esta Orden, incluyendo en los presupuestos municipales créditos para la financiación de los mismos,

PROPONGO:

1.- Aprobación la solicitud de los Programas que a continuación se relacionan, remitiendo la correspondiente documentación a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

2.- Comprometer crédito en el presupuesto municipal vigente para atender la financiación correspondiente a los mencionados Programas, de acuerdo con el siguiente desglose:

<i>PROYECTOS</i>	<i>Importe</i>
<i>PROGRAMA DE HABILIDADES PRELABORALES PARA LOS EXTRANJEROS RESIDENTES EN ROQUETAS DE MAR</i>	<i>65.000 Euros</i>
<i>TOTAL</i>	<i>65.000 Euros</i>
<i>COSTE TOTAL DE LOS PROGRAMAS _____</i>	<i>65.000 Euros</i>
<i>APORTACIÓN MUNICIPAL _____</i>	<i>30.000 Euros</i>
<i>CANTIDAD QUE SE SOLICITA _____</i>	<i>35.000 Euros</i>

No obstante la Junta Local de Gobierno con su superior criterio decidirá.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.



5º.- 6.- Cláusula adicional por la que se prórroga el Convenio suscrito entre la Delegación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) para el Centro Residencia para personas mayores de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Cláusula Adicional por la que se Prorroga el Convenio suscrito entre la Delegación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de mar (Almería) para el Centro Residencia para Personas Mayores de Roquetas de Mar firmada con fecha fecha 1 de marzo de 2009.

La *JUNTA DE GOBIERNO* queda enterada, uniéndose como anexo único a la presente acta.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

6º.- Único.- Dejar sin efecto el Convenio para la ejecución de las obras de construcción de una nueva Casa Cuartel de la Guardia Civil.

La Junta de Gobierno de fecha 12 de enero de 2009 acordó, entre otras cosas, el siguiente acuerdo:

“Único.- Dar traslado a la Dirección General de la Guardia Civil del Ministerio de Interior de que el Ayuntamiento de Roquetasde Mar precisa que se defina claramente si por parte de esa Dependencia se va a proceder, o no, a la ejecución del referido Protocolo de Intenciones para la ejecución de las obras de construcción de una nueva casa cuartel en la localidad de Roquetas de Mar, manifestando que de no recibirse respuesta afirmativa en el plazo de un mes desde la notificación del presente acuerdo el Ayuntamiento entenderá que ese organismo desiste de la intención inicial quedando liberada la parcela afectada para su destino a la construcción de un equipamiento escolar, así como del resto de los compromisos que el



Ayuntamiento adquirió en su día con el Ministerio del Interior para esta finalidad.”

El citado acuerdo fue remitido a la Dirección General de la Guardia Civil constando su recepción en ese Centro el día 24 de enero de 2009 sin que el transcurso del plazo conferido por parte de ese Organo Administrativo se haya efectuado ninguna manifestación al Ayuntamiento de Roquetas de Mar que permita considerar que la Dirección General de la Guardia Civil tiene intención de ejecutar el protocolo en su día aprobado.

En consecuencia y en ejecución del acuerdo adoptado la
JUNTA DE GOBIERNO:

Primero.- Toma conocimiento de que por parte de la Dirección General de la Guardia Civil se ha desistido de la ejecución de las obras de construcción de una Casa Cuartel en la localidad de Roquetas de Mar quedando liberado el solar objeto en su día de cesión de la afecciones efectuadas pudiendose destinar en su caso a la construcción de un Centro Escolar.

Segundo.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Dirección General de la Guardia Civil y a las Oficinas de Patrimonio e Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en cincuenta y cinco páginas, a las que se le unen un anexo único, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

Anexo Único.- Cláusula adicional por la que se prórroga el Convenio suscrito entre la Delegación de la Consejería para la



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

Igualdad y Bienestar Social en Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) para el Centro Residencia para personas mayores de Roquetas de Mar.

ALCALDE-PRESIDENTE.
GENERAL.

EL SECRETARIO

Gabriel Amat Ayllón.

Guillermo Lago Núñez.